



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México ° Capital en Movimiento

**GACETA OFICIAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE ABRIL DE 2007

No. 56

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN 2
- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ◆ ACUERDO XX. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 4
- DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA 7
- DELEGACIÓN COYOACÁN**
- ◆ PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA 8
- DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS**
- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, ATRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 10
- FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDESO)**
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007 33

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA ENCARGADO DEL DESPACHO DE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 34

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO GENERAL 6-13/2007, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 35
- SECCIÓN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 42

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ AD WALLS, S.A. DE C.V.	59
◆ EPSILON, S.A. DE C.V.	60
◆ NCV ASESORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	61
◆ DESARROLLO INMOBILIARIO PASE, S.A. DE C.V.	61
◆ SARA LEE KNIT PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.	62
◆ OPERADORA SYR, S. A. DE C. V.	63
◆ INMOBILIARIA AGDA. S.A	69
◆ MECAPEÑA, S.A. DE C.V.	70
◆ BUCK ACTUARIOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	71
◆ EDICTOS	72

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN**

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, 12, 14, 15, 23 al 35 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares genéricamente se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que la suspensión de términos y labores en las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades como consecuencia de suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, deben hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Los días 5 y 6 de abril de 2007, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, a las materias señaladas en el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; así como lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación, y cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de 2007.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

CONSEJERÍA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO XX. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de asignar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO XX. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal en materia penal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE
Secretaría de Obras y Servicios	Dirección General de Servicios Urbanos	Homero López Ayala Jeannette Guadalupe Estrada Palacios José Alberto García Escobar Luis Manuel Soto Barrios Erika Rocha Vega Alfonso García González Juan Patricio Gutiérrez Ríos
	Dirección General de Obras Públicas	Antonio Rostro Enhorabuena
Secretaría de Desarrollo Social		Marcos Alejandro Gil González Gabriela Patricia Martínez Vargas Rocío Aguilar Solache Emanuel Benítez Castañeda Julio César Fonseca Ortega Miguel Ángel Martínez Ortiz
	Subsecretaría de Participación Ciudadana	Laura Recinos Morales José Manuel Durán Sánchez
	Dirección General del Servicio de Localización Telefónica	Elizabeth Georgina García Berumen Salvador Ayala Delgado Mario Álvarez
	Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social	Karla Vázquez Flores Mario Ricardo Limón Romero Hugo Jaime Guzmán Villarreal Carlos Ríos Figueroa Eduardo Meléndez Mosco Enrique Eder García Piña Armando Álvarez Pérez Martín Muñoz Munguía Juan Dante Flores Celia Pérez Ávila Julia Flores Boza

	Dirección General de Equidad y Desarrollo Social	Adriana Monzón Arriaga David Ángel Serrato Cortés
	Dirección General del Instituto del Deporte	Raúl Torres Peña
	Instituto de la Juventud	Adriana Guadalupe León García
	Instituto de las Mujeres	Angie Ariadna Villa Villanueva Ofelia García Ávila

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o actuar ante autoridades jurisdiccionales respecto de procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado que su respectiva dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado tenga asignados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN	NOMBRE
Coyoacan	Mauricio Aguirre Meneses Adolfo Luna Rivero

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignado para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicados dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

CUARTO.- Se revoca la representación Jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal a los ex servidores públicos siguientes:

DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO	NOMBRE
Secretaría de Obras y Servicios	Moisés Doniz Romero Roberto Daniel González

Secretaría de Desarrollo Social	Darlene Rojas Olvera Magali Nava Valente Susana Tenrreyra García Tania Yayoi Iwasaki Hugo Jaime Guzmán Villareal Manuel Flores Cruz José Graco Medina Godínez Salvador Ayala Delgado Francisco Espinosa Mauriño Federico Anaya Gallardo
---------------------------------	--

DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO	NOMBRE
Coyoacan	Luis Omar Fernández Pérez

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

(Firma)

**LIC. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA
PROGRAMA ANUAL DE OBRA

EL ARQ. JUAN ANTONIO ALMANZA HUERTA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE A BIEN DAR A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2007 EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
13 00 14	MANTENER CENTROS Y MODULOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	2.0	\$1,000,000.00
13 04 02	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	INMUEBLE	1.0	\$1,000,000.00
13 04 05	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	47.0	\$13,580,100.00
13 04 59	REALIZAR Y EVALUAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	DOCUMENTO	1.0	\$390,000.00
14 00 01	CONSTRUIR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	1.0	\$3,840,000.00
14 00 02	CONSERVAR ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	2.0	\$1,824,000.00
14 00 59	REALIZAR Y EVALUAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	DOCUMENTO	2.0	\$236,000.00
17 00 25	DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL	INMUEBLE	2.0	\$1,168,920.00
17 00 27	DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	INMUEBLE	5.0	\$2,171,662.00
17 00 28	CONSERVAR Y MANTENER PANTEONES	INMUEBLE	1.0	\$800,000.00
17 00 59	REALIZAR Y EVALUAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	DOCUMENTO	1.0	\$67,000.00
19 00 17	SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS	INMUEBLE	5.0	\$5,080,000.00
19 00 59	REALIZAR Y EVALUAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	DOCUMENTO	1.0	\$600,000.00
22 00 03	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA	M ²	32,717.0	\$14,068,132.00
22 00 05	MANTENER PUENTES PEATONALES	PUENTE	5.0	\$2,200,000.00
22 00 08	INSTALAR EL SENALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	SENALAMIENTO	2,000.00	\$2,800,000.00
22 00 09	MANTENER EL SENALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	SENALAMIENTO	2,000.00	\$1,400,000.00
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
22 00 10	EFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	METRO LINEAL	37,500.0	\$1,500,000.00
22 00 15	INSTALAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	POSTE	70.0	\$335,000.00
22 00 16	MANTENER Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	PIEZA	140.0	\$150,000.00
22 00 17	CONSERVAR Y REHABILITAR AREAS VERDES URBANAS	M ²	4,675.0	\$1,500,000.00
22 00 30	MANTENER BANQUETAS	M ²	3,600.0	\$2,500,000.00
22 00 38	MANTENER GUARNICIONES	METRO LINEAL	3,800.0	\$2,500,000.00
23 00 35	PROPORCIONAR MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	2.0	\$5,032,000.00
23 00 59	REALIZAR Y EVALUAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	DOCUMENTO	1.0	\$168,000.00
24 00 17	MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KM	0.3	\$750,000.00
24 00 59	REALIZAR Y EVALUAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	DOCUMENTO	1.0	\$250,000.00
25 00 11	MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	KM	0.500	\$1,000,000.00
TOTAL				\$67,910,814.00

(Firma)
TRANSITORIO
UNICO, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROGRAMA
MÉXICO, D.F., A 28 DE MARZO DEL 2007
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. JUAN ANTONIO ALMANZA HUERTA
RUBRICA

DELEGACIÓN COYOACÁN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**)

El Arq. Wilfrido Hernández Jelín, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en apego al Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al Artículo 8° de su Reglamento, expide el siguiente:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN

DENOMINACIÓN	S	SB	F	SF	PG	PE	UNI	PTDA	CAP	DI	GCI	TP	AI	TOTAL	
CENTRO Y MÓDULOS DEPORTIVOS	2	CD	06	01	13	00	4	6100	6	60	I	16	14	2,000,000.00	
CONSTRUIR INMUEBLES EDUCATIVOS	2	CD	06	01	13	04	4	6100	6	60	I	04	01	5,000,000.00	
CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	2	CD	06	01	13	04	4	6100	6	60	I	04	05	5,000,000.00	
CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	2	CD	06	01	13	04	4	6100	6	60	I	15	05	7,919,213.00	
CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	2	CD	06	01	13	04	4	6100	6	60	I	16	02	2,000,000.00	
CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	2	CD	06	01	13	04	4	6100	6	60	I	16	05	13,550,593.00	
														TOTAL	35,469,806.00
CONSERVAR ESPACIOS CULTURALES	2	CD	07	01	14	00	4	6100	6	60	I	04	02	1,000,000.00	
CONSTRUIR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	2	CD	07	01	14	00	4	6100	6	60	I	16	01	3,000,000.00	
														TOTAL	4,000,000.00
DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	2	CD	10	01	17	00	4	6100	6	60	I	16	25	2,100,000.00	
DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	2	CD	10	01	17	00	4	6100	6	60	I	16	27	4,300,000.00	
														TOTAL	6,400,000.00
AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	2	CD	13	01	22	00	4	6100	6	60	I	04	03	12,620,363.00	
MANTENER EL SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	2	CD	13	01	22	00	4	6100	6	60	I	04	09	300,000.00	
INSTALAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	2	CD	13	01	22	00	4	6100	6	60	I	04	15	2,800,000.00	
MANTENER GUARNICIONES	2	CD	13	01	22	00	4	6100	6	60	I	04	38	2,500,000.00	
CONSTRUIR PUENTES PEATONALES	2	CD	13	01	22	00	4	6100	6	60	I	15	04	2,700,000.00	
INSTALAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	2	CD	13	01	22	00	4	6100	6	60	I	15	15	1,251,973.00	
AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	2	CD	13	01	22	00	4	6100	6	60	I	16	03	980,677.00	
MANTENER BANQUETAS	2	CD	13	01	22	00	4	6100	6	60	I	16	30	3,082,052.00	
														TOTAL	26,235,065.00
PROPORCIONAR MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	2	CD	13	02	23	00	4	6100	6	60	I	04	35	11,100,000.00	
														TOTAL	11,100,000.00

REHABILITAR LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y RED DE AGUA POTABLE	2	CD	13	03	24	00	4	6100	6	60	I	04	14	14,218,035.00
CONSTRUIR LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE AGUA POTABLE	2	CD	13	03	24	00	4	6100	6	60	I	04	16	15,000,000.00
													TOTAL	29,218,035.00
CONSTRUIR LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	2	CD	13	04	25	00	4	6100	6	60	I	04	10	26,369,349.00
CONSTRUIR POZOS DE ABSORCIÓN DE AGUAS RESIDUALES	2	CD	13	04	25	00	4	6100	6	60	I	04	13	5,000,000.00
REALIZAR MANTENIMIENTO ELECTRO MECÁNICO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	2	CD	13	04	25	00	4	6100	6	60	I	15	06	1,500,000.00
DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	2	CD	13	04	25	00	4	6100	6	60	I	16	08	2,000,000.00
CONSTRUIR POZOS DE ABSORCIÓN DE AGUAS RESIDUALES	2	CD	13	04	25	00	4	6100	6	60	I	16	13	1,500,000.00
													TOTAL	36,369,349.00
PODAR ÁRBOLES	2	CD	14	01	26	00	4	6100	6	60	I	00	31	5,000,000.00
REALIZAR ACCIONES DE REFORESTACIÓN.	2	CD	14	01	26	00	4	6100	6	60	I	04	20	2,000,000.00
PODAR ÁRBOLES	2	CD	14	01	26	00	4	6100	6	60	I	15	31	2,000,000.00
													TOTAL	9,000,000.00
REALIZAR Y EVALUAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS.	2	CD	13	01	22	00	4	6300	6	60	I	04	59	2,500,000.00
													TOTAL	2,500,000.00
REALIZAR Y EVALUAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS.	2	CD	14	01	26	00	4	6300	6	60	I	15	59	1,000,000.00
													TOTAL	1,000,000.00
													TOTALES	161,292,255.00

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el Presente Programa Operativo Anual de Obra Pública en Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D. F. a 26 de Marzo de 2007

(Firma)

Arq. Wilfrido Hernández Jelín

Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, ATRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Héctor Guijosa Mora, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122, 123 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y Vigésimo Primero Transitorio fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33 y 35 y su Reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Por lo anterior, la Delegación Magdalena Contreras establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes para los programas de:

BECAS DEPORTIVAS 2007 EN MAGDALENA CONTRERAS

El compromiso se cumplirá estableciendo programas de formación y desarrollo deportivo con bases en la ciencia y metodología de la cultura física, que deben incluir reconocimientos económicos dirigidos específicamente a los prospectos y talentos deportivos de esta Delegación.

1. OBJETIVOS Y ALCANCES

1.1 Objetivo General

Promover mejores niveles de desempeño deportivo por medio de un apoyo económico a los Deportistas que representen a la Magdalena Contreras, en las competencias deportivas Delegacionales, del Distrito Federal y Nacionales.

2. META FÍSICA

La meta es tener 120 deportistas destacados de la Magdalena Contreras.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105 becas

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

4.1 Procedimiento de Selección

Se considerará para este fin el logro obtenido en los diferentes eventos deportivos oficiales.

- Ingresar solicitud perfectamente requisitada al comité de becas integrado para este fin, en la Subdirección de Educación Física y Deporte, ubicada en Av. Luís Cabrera S/N, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras.

- Ser deportista y participar en competencias oficiales,
- Tener su domicilio deportivo en Magdalena Contreras.

4.2 Requisitos

- Los interesados en este programa deberán ser propuestos por su profesor, entrenador o el sector de Educación Física en la Subdirección de Educación Física y Deporte, ubicada en Av. Luís Cabrera No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, a través de una solicitud que contenga los datos que identifiquen al deportista y sus logros, marcas o lugares obtenidos en competencias anteriores.
- Si es menor de 18 años deberán presentar credencial de elector de Padre o Madre.
- Boleta de calificaciones con promedio mínimo de 7.0
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Credencial c/ fotografía (IFE)
- Constancia de desempeño deportivo en competencias oficiales.

5. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

- La beca económica se otorgará de la siguiente manera:
 - A los deportistas de Magdalena Contreras que participen en las diferentes etapas de la olimpiada nacional.

a) Nacional	\$ 500.00
b) Regional	\$ 300.00
c) Distrital	\$ 200.00

6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

6.1 Derechos

- Los deportistas que consideren no hayan sido tomados en cuenta podrán solicitar su ingreso en la Dirección General de Desarrollo Social entregando todos los documentos que prevén las presentes reglas de operación.
- Se asignarán los apoyos en función de la disponibilidad presupuestal.
- Beca Económica
- Gratuidad en las Instalaciones
- Uniforme Deportivo
- Entrenador
- Participar en la Medalla al Merito Deportivo

6.2 Obligaciones

- Asistencia a Eventos Cívico - Deportivos Delegacionales, Distritales y Nacionales
- Regularidad en sus clases y entrenamientos
- Desempeño escolar aprobatorio
- Conservar su forma Deportiva
- Cobrar su Beca a Tiempo
- Someterse evaluaciones que indiquen la Autoridad Deportiva
- Mantener buena conducta dentro y fuera de la instalaciones Deportivas
- Apoyar en las actividades deportivas delegacionales.

6.3 Sanciones

- El no cumplimiento de las obligaciones será causa de baja del programa de becas

7. OPERACIÓN

7.1 Proceso

- Propuestas
- La evaluación y aceptación estará a cargo del Comité Técnico de Validación, conformado por entrenadores y miembros del Gobierno Delegacional.
- Publicación de los Resultados del Proceso: Será en la Subdirección de Educación Física y Deporte, ubicada en Av. Luís Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice.

8. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se integrará un Comité Técnico de Validación plural como se menciona a continuación:

- 4 miembros, entre los cuales se incluirán a 2 entrenadores Destacados y 2 miembros del Gobierno Delegacional.

8.1 Ejecución

- A partir del mes de mayo 2007 a diciembre de 2007.
- El monto de la Beca será Mensual
- El periodo de pago será de acuerdo a los procesos administrativos de la Delegación.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- El Comité Técnico de Validación se reunirá bimestralmente para dar seguimiento al proceso de otorgamiento de las becas, entregando una minuta de los acuerdos establecidos.

9.1 INDICADORES

$$\text{Becas Deportivas} = \frac{\text{(Número de Deportistas Becados) } 100}{\text{Lugar obtenido por la Delegación en los Juegos del Distrito Federal}}$$

10. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los Programas.

Asimismo, podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Educación Física y Deporte, ubicada en Av. Luís Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS SECTORES/PROGRAMAS

Se promoverá como coadyuvantes la participación del Instituto del Deporte y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

APOYO AL SECTOR JUVENIL ESTUDIANTIL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

La falta de motivación para continuar sus estudios, falta de recursos económicos, oportunidades y problemas familiares son las principales causas que originan los altos niveles de deserción escolar que presenta el sector juvenil en el nivel medio superior y superior, por lo que hace necesaria la implementación de un programa, que genere las expectativas de las y los jóvenes para que concluyan sus estudios.

1. OBJETIVOS Y ALCANCES

- Apoyar y motivar a los jóvenes de la Magdalena Contreras que estudian educación media y superior en escuelas oficiales, para que concluyan sus estudios evitando la deserción.

2. METAS

Entregar 250 apoyos mensuales a estudiantes de nivel medio superior y superior de Magdalena Contreras.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

CONCEPTO	MONTO
175 apoyos económicos mensuales de nivel medio superior	\$300
75 apoyos económicos mensuales de nivel superior	\$500

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- ✓ Se dará prioridad a los estudiantes de escasos recursos.
- ✓ Modalidad y criterios de selección de beneficiarios:

- A) Apoyos a estudiantes de Nivel Medio Superior
- ✓ Estar inscrito en el nivel medio superior
 - ✓ Tener de 15 a 18 años de edad
 - ✓ Ser alumno regular.
 - ✓ Que su integración social sea sana.
- B) Apoyos a estudiantes de nivel superior
- ✓ Estar inscrito en el nivel medio superior
 - ✓ Tener de 19 a 24 años de edad
 - ✓ Ser alumno regular.
 - ✓ Que su integración social sea sana.

En ambos casos:

- ✓ Proporcionar los datos necesarios para la aplicación de un estudio socioeconómico.
- ✓ Vivir en alguna de las unidades territoriales de alta y muy alta marginación.
- ✓ Elaborar un proyecto de servicios comunitario en cualquiera de los siguientes temas:
 - a) Jornada de salud

- b) Jornada de educación y cultura
- c) Educación y cultura
- d) Asistencia social

✓ Características del proyecto

- Nombre del proyecto
- Objetivos
- Metas
- Población beneficiaria
- Recursos humanos, materiales
- Estrategias de intervención
- Resultados esperados

6. REQUISITOS

- Presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, ubicada en Av. Camino Real a Contreras No. 27, Col. La Concepción, original y copia de:
 - I. Acta de nacimiento
 - II. C.U.R.P.
 - III. Última boleta o tira de materias con calificaciones. (Historial académico como mínimo)
 - IV. Comprobante de domicilio de 1 año de antigüedad.
 - V. Identificación oficial (en caso de ser menor de edad, presentar la credencial de estudiante y la copia de la identificación oficial de padre, madre o tutor).
 - VI. Comprobante de inscripción de bachillerato o licenciatura en su caso.
 - VII. No ser beneficiario de algún programa de apoyo de instituciones públicas.
- Participar en las jornadas delegacionales

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 Derechos

- Los beneficiarios del programa de apoyo al sector juvenil estudiantil tienen derecho a recibir, un trato digno y respetuoso.
- Participar, sin costo alguno, en la selección e incorporación al programa.
- Recibir el apoyo económico de manera personal y gratuita.

7.2 Obligaciones

- Proveer, sin faltar a la verdad, información personal necesaria para el llenado de la cédula socioeconómica.
- Mantener y mejorar el promedio conforme se inicie la entrega del incentivo.
- Acudir personalmente y con su identificación oficial a recoger los apoyos del programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por la instancia ejecutora. En el caso de los menores de edad, acudir con el tutor responsable.
- Entregar puntualmente y en las fechas señaladas los documentos requeridos con su copia respectiva.
- Participar en las jornadas de desarrollo social

8. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA

- No acudir a la recepción del apoyo económico en dos ocasiones consecutivas.
- Por estar inscritos en algún otro programa de apoyo social por parte del G.D.F. o el Gobierno Federal.
- Cambiar el lugar de residencia a una localidad que no tenga cobertura del programa.
- En caso de defunción.
- En caso de reprobar materias.
- Que presente baja temporal o definitiva en la escuela.

- En caso de que se detecte que el estudiante proporcionó información falsa sobre su situación económica.
- En caso de que los recursos sean utilizados en fines distintos a los señalados por el programa.

9. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los Programas.

Asimismo, podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F.

10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en Av. Camino Real a Contreras No. 27, Col. La Concepción.

11. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvantes la participación, del Instituto de la Juventud del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

BECAS Y APOYOS ESCOLARES 2007

1. OBJETIVO

Apoyar a niños de escasos recursos económicos que se encuentran estudiando su educación primaria en escuelas públicas de Magdalena Contreras, priorizando a los de bajos recursos.

2. META FÍSICA

Entregar anualmente 6000 becas económicas y 6000 despensas a niños de escasos recursos que vivan en Magdalena Contreras.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Partida presupuestal 4105

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

4.1 Procedimiento de Selección de Beneficiarios

- Estar matriculado en una escuela primaria pública
- Vivir en condiciones de pobreza extrema
- A fin de disminuir la deserción, se priorizará el apoyo a alumnos de 1º, 2º y 3º grado.
- Cada escuela deberá integrar un comité escolar representado por directores de la escuela, padres de familia y representantes de la delegación.
- El número de beneficiarios se determinará de acuerdo con el presupuesto del Programa y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

- La selección se realiza en cada una de las escuelas que participan en el programa y son niños quienes eligen a sus compañeros de grupo, a través de una dinámica basada en juegos y apoyada con materiales que propician la reflexión para identificar a aquellos alumnos que se encuentran en condiciones de mayor necesidad.
- Esta primera selección es validada por el Comité Escolar, donde se verifica que los candidatos sean quienes efectivamente necesitan la beca.
- Posteriormente, se realiza un estudio socioeconómico de las familias candidatas, lo que será la base en la toma de decisiones, a través de la Subdirección de Servicios Educativos.

4.2 Requisitos

- a) Acta de nacimiento del niño.
- b) Boleta de calificaciones.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Que el niño asista a una escuela primaria pública y se encuentre en condiciones de pobreza.
- e) Presentar, en el momento de ser encuestados, identificación oficial con fotografía (Credencial de Elector expedida por el IFE) que acredite ser padre, madre o tutor del niño candidato.
- f) Afirmar bajo protesta de decir verdad que la información obtenida es verídica y que no hay falsedad de datos.
- g) Vivir en Magdalena Contreras

5. PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN Y REVALIDACIÓN DE BECARIOS.

5.1 Sustitución

Las bajas, en el transcurso del año escolar, se presentan por:

- Cambio de escuela, lugar de residencia o fallecimiento del menor.
- Los Comités Escolares, serán los responsables de realizar las sustituciones cuando se presenten. Si existiera recurso económico acumulado, se asignará al nuevo becario.

5.2 Revalidación de becarios.

- Este proceso se da al término del ciclo escolar y es cuando se revisa el aprovechamiento obtenido por los niños en la escuela para revalidar la beca, por lo que siempre se dará prioridad a los alumnos de escasos recursos. Asimismo, revisar con los beneficiarios y padres o tutores el incremento en sus calificaciones.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Se otorga una beca integral que incluye:

- ✓ Un estímulo económico bimestral de \$300.00 pesos para apoyar los gastos genera enviar a los niños a la escuela.
- ✓ Una despensa básica bimestral para contribuir en la alimentación de la familia.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PADRES DE FAMILIA

7.1 Los niños y padres de familia tienen derecho a:

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar, sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación al programa
- Recibir el apoyo, en forma personalizada y gratuita.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad del programa.

7.2 Las obligaciones de niños beneficiarios y padres de familia son:

- Acudir personalmente el niño beneficiado con su credencial de la escuela a recoger los apoyos del programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por la instancia ejecutora. En el caso de constancia médica de incapacidad física para hacerlo, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Responsable de operar el programa, gestionará mecanismos para asegurar la entrega del apoyo.

8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE RECURSOS.

Las causales de baja del padrón y el consecuente retiro del apoyo a los beneficiarios, serán:

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- Proporcionar información falsa sobre su condición socioeconómica.
- Si su situación económica mejora con respecto a otros solicitantes.
- En caso de defunción.
- Hacer mal uso de recurso.
- No asistir regularmente a la escuela.

9. SEGUIMIENTO

Los comités escolares participarán en el seguimiento del programa de becas escolares, el cual consiste en la asignación correcta de los apoyos.

10. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los programas. Asimismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

11. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en Camino Real a Contreras No. 27, Col. La Concepción.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvantes la participación de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

“ENTREGA DE SUETER ESCOLAR GRATUITOS A PREESCOLARES, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS”

En la Magdalena Contreras existe un elevado índice de rezago educativo y deserción escolar con respecto a otras delegaciones, al mismo tiempo está considerada como una zona de alto riesgo en temporada invernal, por lo que se implementará el programa complementario de entrega de uniformes escolares en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, el cual consiste en un suéter.

1. OBJETIVO

Mejorar el nivel educativo y el aprovechamiento académico de los alumnos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas de la Delegación Magdalena Contreras, apoyando la economía familiar.

2. META FÍSICA

Atender a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas que se ubican en Magdalena Contreras.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregará un uniforme escolar complementario a cada alumno que curse nivel preescolar, primaria y secundaria, que consistirá en un suéter.

5. PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL BENEFICIO

- a) Se informará a las direcciones de las escuelas del presente programa.
- b) El uniforme escolar complementario se otorgará con el solo hecho de estar inscritos en el año lectivo actual, en base a las listas que proporcionará la escuela y solamente se entregará un uniforme complementario por alumno de preescolar, primaria y secundaria.
- c) Se elaborará el padrón de tallas por cada escuela.
- d) El suéter se entregará preferentemente al padre, madre o tutor; y los niños que por diversas causas no hayan recogido su uniforme, deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en Avenida Camino Real a Contreras No. 27, Colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras, en donde se les hará la entrega, cumpliendo con el procedimiento reglamentario del presente documento.
- e) La delegación en todo momento dispondrá de la base de datos, con la cual se podrá informar a la ciudadanía de los criterios y resultados del programa.

6. REQUISITOS

- a) Estar inscrito en alguna de las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria de Magdalena Contreras.
- b) Presentar original y copia fotostática de documentos oficiales que avalen que el alumno está inscrito en alguna escuela pública de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de Magdalena Contreras y que esté próximo a cursar el ciclo escolar 2007 – 2008.
- c) Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior, 2006 – 2007.

7. PARTICIPACION SOCIAL

Se crearán Comités Escolares en cada una de las escuelas beneficiadas conformados por directores, padres de familia y representantes de la delegación, mismo que se encargarán de supervisar que los apoyos sean entregados conforme a los presentes lineamientos.

8. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas.

Asimismo, podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D. F.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en Camino Real a Contreras No. 27, Col. La Concepción.

10. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvante la participación de la Delegación y escuelas primarias, de Magdalena Contreras, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

JUSTICIA SOCIAL Y EQUIDAD EN TU COLONIA

1. OBJETIVOS

1.1. General

Incrementar los servicios y la asistencia social a la población de escasos recursos a través de las diversas acciones sociales que se brindan a la comunidad en las diferentes colonias, preferentemente a zonas de alta y muy alta marginalidad,

1.2 Objetivos específicos

- ✓ Contribuir a reducir la incidencia de enfermedades transmisibles, caries, problemas bucales y problemas de desnutrición.
- ✓ Brindar apoyo a personas de escasos recursos económicos que tengan necesidades de reparar sus aparatos electrodomésticos, calzado y corte de cabello con la finalidad de contribuir al ahorro familiar.
- ✓ Realizar talleres infantiles como forma de estimulación temprana y detección de problemas neurológicos.

2. META FÍSICA

- a) Atender 80 mil personas anualmente mediante las jornadas que se instalan en las colonias de Magdalena Contreras, a través de los servicios que proporcionan.
- b) Proporcionar 2000 despensas anualmente a la población de escasos recursos, las cuales son captadas durante la estancia de las jornadas de Justicia Social y Equidad en tu Colonia.

3. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Partida 4105

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

4.1 Servicios

- ✓ Reparación de calzado
- ✓ Fomento a la salud (trabajo social)
- ✓ Canalización a otras instituciones
- ✓ Corte de cabello
- ✓ Taller infantil
- ✓ Taller adultos
- ✓ Consulta medica
- ✓ Consulta odontológica
- ✓ Apoyo psicológico

- ✓ Trabajo social (estudio socioeconómico)
- ✓ Donación de despensas

4.2 Despensa

Productos básicos

5. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

5.1 Para ser integrados en algún beneficio de los servicios gratuitos que presta este programa se necesita:

- ✓ Acudir al punto donde se ubique la brigada
- ✓ Solicitar servicio que requiera
- ✓ Identificación (credencial de elector)
- ✓ Registrarse al programa

5.2 Para donación de despensa

- ✓ Acudir al punto donde se localiza la brigada para registrarse.
- ✓ Vivir en condiciones de alta y muy alta marginación
- ✓ Aplicación de Estudio socioeconómico
- ✓ Credencial de elector
- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Se dará prioridad a las personas de bajos recursos.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las jornadas de Justicia Social y Equidad en tu Colonia se instalarán en zonas que tengan como características:

- ✓ Se requiere el espacio de aproximadamente 150 m2 para su instalación
- ✓ Zonas de la Delegación con más necesidades económicas.
- ✓ Se dará prioridad a las ubicaciones donde se encuentre población de escasos recursos.
- ✓ Se calendarizarán a fin de que la comunidad pueda enterarse de las ubicaciones de las Jornadas de Justicia Social y Equidad en Tu Colonia.

Estos beneficios se otorgarán directamente en el lugar donde se ubiquen las “Jornadas de Justicia Social en Tu Colonia”, conforme a un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y se llevarán a cabo en función de los recursos con que se cuenten.

7. PARTICIPACIÓN SOCIAL

- a) Se realizará una convocatoria a los comités vecinales y organizaciones sociales de la Delegación a que inscriban a su colonia en este programa para que acuda la brigada de Justicia Social y Equidad en Tu Colonia.
- b) Se realiza una invitación a la población en general por medio de difusión con volantes, trípticos y perifoneo.

8. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los Programas.

Asimismo, podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales, ubicada en José Moreno Salido S/N, Colonia Barranca Seca.

10. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvantes la participación de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

NUTRICIÓN INFANTIL EN MAGDALENA CONTRERAS

1. OBJETIVOS

- ✓ Mejorar a mediano plazo los niveles nutricionales en niños de 1 a 6 años cumplidos.
- ✓ Proporcionar un sano desarrollo y crecimiento infantil.

2. META FÍSICA

Atender a 1200 niños en condiciones de desnutrición en Magdalena Contreras, mediante un tratamiento vitamínico y apoyo alimentario que consiste en una despensa de productos básicos para el crecimiento y desarrollo de los niños.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto autorizado

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- a) Asistir a los módulos donde se tomarán talla, peso y medidas para detectar la desnutrición infantil.
- b) Se integrará un censo para detectar a la población infantil susceptible de ser beneficiada por este programa con edades de 1 a 6 años de edad, considerando factores de edad, talla, peso y condiciones de pobreza.
- c) Se incorporará al padrón de beneficiarios a los niños y niñas que presentan mayores niveles de desnutrición.
- d) Dar la información solicitada para un levantamiento de diagnóstico socioeconómico.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA
Desparasitantes	Frasco	1200	SEMESTRAL X 2

Vitaminas	Frasco	1200	SEMESTRAL X 2
Despensas	Paquete	1200	MENSUAL 12 MESES

6. REQUISITOS

- ✓ Tener 1 a 6 años de edad cumplidos
- ✓ Incluirse en el levantamiento del diagnóstico médico
- ✓ Vivir en condiciones de pobreza y marginación
- ✓ Acta de nacimiento del niño o niña
- ✓ Comprobante de domicilio actualizado
- ✓ Credencial oficial de identificación de la madre, padre o tutor y copia de acta de nacimiento.
- ✓ Vivir en Magdalena Contreras

7. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los Programas.

Asimismo, podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F.

8. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Servicios Médicos y Sociales, ubicada en José Moreno Salido S/N, Colonia Barranca Seca.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se tomarán semestralmente las tallas, peso y estatura de los beneficiarios a fin de verificar su desenvolvimiento nutricional.

10. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se creará un Comité de Evaluación y seguimiento, donde los padres de familia y personal calificado de la instancia ejecutora revisaran la asignación y lugares definidos.

11. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvantes la participación la Coordinación de Jurisdicción Sanitaria, Centros de Salud para Campañas de Vacunación y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

APOYO A MADRES CON BEBES DE 0 A 12 MESES DE EDAD

1. OBJETIVO

1.1. General

Apoyar a madres de Magdalena Contreras con un paquete de productos básicos para bebés de 0 a 12 meses de edad que se encuentran en condiciones de pobreza extrema, a fin de mejorar las condiciones de vida de los infantes.

1.2 Específicos

1.2.1 Contribuir a mejorar la calidad de vida de las Madres en condiciones de Pobreza.

1.2.2 Brindar de manera integral un paquete de productos básicos para bebés de 0 a 12 meses a madres de escasos recursos, con calidad y oportunidad a fin de que tengan una mejor de atención.

2. META FÍSICA

Entregar mensualmente **500 paquetes básicos** a madres solteras con bebés de 0 a 12 meses de edad.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105

4. BENEFICIARIOS

4.1 Criterios de Elegibilidad

- Ser madre con bebés de 0 a 12 meses de edad.
- Vivir en condiciones de pobreza extrema.

4.2 Requisitos

- a) Presentar identificación oficial con fotografía (IFE).
- b) Presentar Comprobante de domicilio con un año de antigüedad
- c) Acta de nacimiento del bebé o constancia de alumbramiento.
- d) Acta de nacimiento de madre
- f) Afirmar bajo protesta de decir verdad que la información obtenida es verídica y que no hay falsedad de datos.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Solicitar su incorporación al programa en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en la calle José Moreno Salido S/N, Col. Barranca seca, Delegación Magdalena Contreras.
- Para poder recibir los apoyos que ofrece este programa, las madres deberán proporcionar la información socioeconómica necesaria, bajo protesta de decir verdad, que permita a la Dirección General de Desarrollo Social verificar que se cumplen criterios de elegibilidad y los requisitos señalados en estas reglas.
- Se realizará un estudio socioeconómico a las familias de los posibles beneficiarios.
- Se integrará un comité de validación representado por madres beneficiarias y representantes de la instancia ejecutora.
- Se dará prioridad a los bebés que se encuentren en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- El número de beneficiarios se determinará de acuerdo con el presupuesto del Programa y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- Las Madres elegibles y que hayan cubierto los requisitos, pero que por agotamiento de los recursos del programa no resulten apoyados, así como aquellas que no hayan estado presentes al momento del levantamiento de información en su localidad y que posteriormente soliciten su ingreso en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en Av. José Moreno Salido S/N, Colonia Barranca Seca, entregando los documentos previstos en las presentes reglas, siendo elegibles, se mantendrán registrados en la base de datos para ser incorporados al Padrón de Beneficiarias en cuanto haya disponibilidad presupuestal o por bajas en el mismo; ésta incorporación se llevará a cabo de acuerdo a lo antes previsto por la unidad responsable.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Apoyo con productos para bebés de 0 a 12 meses de edad. El apoyo incluye los siguientes productos:

- ✓ 80 Pañales desechables
- ✓ 2 Biberones
- ✓ 1 Paquete de toallitas húmedas
- ✓ 1 Crema para rozadura

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

7.1 Las Madres beneficiarias tienen derecho a:

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar, sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación al programa.
- Recibir el apoyo, en forma personalizada y gratuita.
- Taller de sexualidad reproductiva y violencia intrafamiliar.

7.2 Las obligaciones de Madres beneficiarias son:

- Acudir personalmente y con su identificación oficial a recoger los apoyos del programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por la instancia ejecutora. En el caso de constancia médica de incapacidad física para hacerlo, la Dirección General de Desarrollo Social a través del área operativa responsable de operar el programa, instrumentará mecanismos para asegurar la entrega del apoyo.
- Proveer, sin faltar a la verdad, información personal necesaria para el llenado de las cédulas socioeconómicas y en su caso, su incorporación al Padrón de Beneficiarios.
- Formar parte de los comités de validación de beneficiarias.
- Acudir a los talleres de sexualidad reproducción y violencia familiar.

7.3 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos.

Las causales de baja del padrón y el consecuente retiro del apoyo a los beneficiarios, serán:

- Dejar de acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- Proporcionar la madre información falsa sobre su condición socioeconómica.
- Cambiar el lugar de residencia a una localidad que no tenga cobertura del Programa.
- En caso de defunción.
- No asistir a los talleres participativos.

8. PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social en las actividades de vigilancia del Programa estará a cargo por las beneficiarias, mediante el comité de validación.

9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

La interesada podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. Asimismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en José Moreno Salido S/N, Col. Barranca Seca.

11. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvantes la participación de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos en coordinación con la Delegación.

“ADULTOS MAYORES”

1. OBJETIVO

Apoyar a los Adultos Mayores que viven y conviven en esta Delegación, promoviendo su integración a la vida social en condiciones de equidad.

2. META FÍSICA

Apoyar mensualmente a 1000 adultos mayores en situación vulnerable que viven en la Magdalena Contreras.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105

4. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA

- ✓ Se notificará a los grupos de personas de la 3ª edad que hay en Magdalena Contreras de la integración del padrón de beneficiarios.
- ✓ Los interesados solicitarán su incorporación al padrón en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en la calle José Moreno Salido, S/N, Colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras.
- ✓ El número de beneficiarios se determinará de acuerdo con el presupuesto del Programa y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Se realizará un estudio socioeconómico a fin de que en el momento de la asignación se priorice a las personas de bajos recursos.
- ✓ Si por el agotamiento de los recursos del programa no resulten apoyados, quedarán en lista de espera para ser incorporados al padrón de beneficiarios en cuanto haya disponibilidad presupuestal por bajas en el mismo; esta incorporación se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos.
- ✓ Si algún beneficiario del programa no recibiera el apoyo el día y en el lugar indicado, se darán 15 días de tolerancia para que acudan o justifiquen su ausencia por causa de incapacidad o algún otra.

5. REQUISITOS

- ✓ Tener 60 años o más.
- ✓ Ser residente de Magdalena Contreras.
- ✓ Acta de nacimiento o credencial de elector (IFE)
- ✓ Comprobante de domicilio (1 año de antigüedad)
- ✓ Identificación oficial (credencial de elector, Corp., cartilla militar o pasaporte)
- ✓ Formar parte de un grupo y del padrón del mismo.

El registro se lleva a cabo en la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Benito Juárez S/N, Col. La Magdalena, Delegación Magdalena Contreras.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

6.1 Tipos de apoyo. Alimentario (Despensa)

6.2 Asistencia

Los Adultos Mayores recibirán asistencia para el mejoramiento de su desarrollo personal a través de talleres y actividades colectivas.

- ✓ Asistencia médica diversa
 - * Consulta General
 - * Atención psicológica
- ✓ Acondicionamiento físico.
- ✓ Actividades culturales y recreativas. (paseos a parques ecológicos).
- ✓ Terapias ocupacionales como son:
 - * Tejido
 - * Bordado
 - * Repujado
 - * Pintura
 - * Danza
- ✓ Juegos de mesa

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los Adultos Mayores beneficiarios tienen derecho a:

- ✓ Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa.
- ✓ Participar, sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación al programa.
- ✓ Recibir el apoyo alimentario, en forma personalizada y gratuita.
- ✓ Recibir la asistencia de manera gratuita.

Las obligaciones de los Adultos Mayores beneficiarios son:

- ✓ Acudir personalmente y con su identificación oficial a recoger los apoyos del programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por la instancia ejecutora. En el caso de constancia médica de incapacidad física para hacerlo, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales gestionará mecanismos para asegurar la entrega del apoyo.
- ✓ Estar integrado en un grupo de trabajo.

8. ARTICULACIÓN CON PROGRAMAS/SECTORES.

En la atención de los Adultos Mayores se promoverá como coadyuvantes la participación de toda la estructura delegacional y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. Asimismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en José Moreno Salido S/N, Col. Barranca Seca.

11. EVALUACIÓN

Con el objeto de proponer mejoras continuas en la operación del Programa y lograr un mayor impacto de corto, mediano y largo plazos, así como contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, se evaluará la operación y los resultados del Programa, y se llevará a cabo la medición y seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

APOYOS A FAMILIAS QUE HABITAN EN ZONAS DE RIESGO EN TEMPORADA INVERNAL, DE LA MAGDALENA CONTRERAS

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal aplica cada año el Programa Invernal, definido por dos vertientes: a) atención a personas indigentes, y b) apoyara la población que habita en zonas de alto riesgo en temporada invernal.

La Magdalena Contreras está definida como una delegación que cuenta con zonas de alto riesgo, por ubicación geográfica y orográfica por lo que los apoyos se orientan a la población que habita en viviendas precarias ubicadas en zonas de alto riesgo, en temporada invernal en La Magdalena Contreras.

1. OBJETIVOS

Asistir a la población con que habite en zonas de alto riesgo de la Magdalena Contreras, en época invernal que tenga vivienda precaria y en condiciones de pobreza, entregándoles diversos apoyos que contribuirán a mitigar las consecuencias y los efectos que genera la modificación climática en la Delegación.

2. META FÍSICA

- a) Se tiene programado la entrega de **750** paquetes durante la temporada invernal a familias de escasos recursos de Magdalena Contreras que habite en zonas de alto riesgo.
- b) Se entregará un paquete por familia.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

4.1 Tipos de apoyo.

- ✓ Cobertores (750)
- ✓ Despensa (750)

5. REQUISITOS

- ✓ El apoyo se brindará a la población de escasos recursos que habite en zonas de alto riesgo.
- ✓ Residir en alguna colonia de alto riesgo ante cambios climáticos.
- ✓ Vivir en condiciones de pobreza extrema.
- ✓ Llenar y entregar Cédula de solicitud de ingreso
- ✓ Comprobantes de domicilio con un año de antigüedad.

- ✓ Presentar, en el momento de ser encuestados, identificación oficial con fotografía (Credencial de Elector expedida por el IFE).
- ✓ Residir en zonas de alto riesgo climatológico.
- ✓ Afirmar bajo protesta de decir verdad que la información obtenida es verídica y que no hay falsedad de datos.

6. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- ✓ Se realizará trabajo de campo en zonas de alto riesgo para detectar las familias que se encuentren en alto riesgo invernal.
- ✓ Para poder recibir los apoyos que ofrece este programa, los beneficiarios deberán proporcionar la información socioeconómica necesaria, bajo protesta de decir verdad, que permita a la Dirección General de Desarrollo Social verificar que se cumplen criterios de elegibilidad y los requisitos señalados en estas reglas.
- ✓ El número de beneficiarios se determinará de acuerdo con el presupuesto del Programa y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Serán seleccionadas las familias que vivan en zonas que se consideren de alto riesgo climatológico y que se encuentren en situación económica vulnerable.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La población beneficiada tienen derecho a:

- ✓ Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa.
- ✓ Participar, sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación al programa.
- ✓ Recibir el apoyo, en forma personalizada y gratuita.

Las obligaciones de la población beneficiada son:

- ✓ Acudir personalmente y con su identificación oficial a recoger los apoyos del programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por la instancia ejecutora.
- ✓ Proveer, sin faltar a la verdad información personal necesaria para el llenado de las cédulas socioeconómicas y en su caso, su incorporación al Padrón de Beneficiarios.

8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los programas. Asimismo podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en José Moreno Salido S/N, Col. Barranca Seca.

10. EVALUACIÓN

Con el objeto de proponer mejoras continuas en la operación del Programa y lograr un mayor impacto de corto, mediano y largo plazos, así como contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, se evaluará la operación y los resultados del Programa, y se llevará a cabo la medición y seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

11. INDICADORES DE RESULTADOS

La Unidad Responsable facultada, en coordinación con la Unidad Administrativa del área Responsable del Programa, definirá indicadores con un alto grado de integridad y continuidad en materia de evaluación.

12. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Para llevar a cabo la atención a la población que se encuentra habitando en zonas de alto riesgo y en condiciones de escasos recursos, se promoverá como coadyuvantes la participación de toda la estructura delegacional, Protección Civil y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

“DÍA DE REYES”

1. OBJETIVO

Beneficiar a la población infantil que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, ubicadas en colonias que presentan un alto rezago social.

2. META FÍSICA

Se tiene contemplado distribuir 14,000 juguetes a niños y niñas en diferentes puntos de La Magdalena Contreras.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105

4. PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL BENEFICIO

- a) Se procederá a realizar campaña de difusión en toda la demarcación, invitando a los eventos donde se procederá la entrega de juguetes, dulces y una bebida refrescante, a fin de que los niños puedan asistir.
- b) Podrán ser beneficiados de este programa los niños que asistan a los diferentes puntos de la Delegación Magdalena Contreras, hasta que la capacidad financiera lo permita.

5 REQUISITOS

- a) El niño personalmente deberá asistir el día del evento a recoger su juguete, dulces y bebida refrescante.
- b) Obtener boleto para canjear los apoyos
- c) Vivir en Magdalena Contreras

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregaran:

- ✓ Juguete
- ✓ Dulces
- ✓ Bebida refrescante

7. PARTICIPACION SOCIAL

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales llevará a cabo la definición con los representantes vecinales, a fin que la población infantil de Magdalena Contreras asista al evento. Asimismo, conformarán un comité de seguimiento.

8. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los Programas.

Asimismo, podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D. F.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en José Moreno Salido S/N, Col. Barranca Seca.

10. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvantes la participación de toda la estructura delegacional, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

“DIA DEL NIÑO”

1. OBJETIVO

Beneficiar a la población infantil que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, ubicadas en colonias que presentan un alto rezago social.

2. META FÍSICA

Se tiene contemplado distribuir 14000 juguetes a niños y niñas en diferentes puntos de La Magdalena Contreras.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4105

4. PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL BENEFICIO

- a) Se procederá a realizar campaña de difusión en toda la demarcación, invitando a los eventos donde se procederá la entrega de juguetes, dulces y jugo, a fin de que los niños puedan asistir.
- b) Podrán ser beneficiados de este programa los niños que asistan a los diferentes puntos de la Delegación Magdalena Contreras, hasta que la capacidad financiera lo permita.

5. REQUISITOS

- a) El niño personalmente deberá asistir el día del evento a recoger su juguete, dulces y bebida refrescante.
- d) Obtener boleto para canjear los apoyos
- e) Vivir en Magdalena Contreras

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregará:

- ✓ Juguete
- ✓ Dulces
- ✓ Bebida refrescante

7. PARTICIPACION SOCIAL

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales llevará a cabo la definición con los representantes vecinales, a fin que la población infantil de Magdalena Contreras asista al evento. Asimismo, conformarán un comité de seguimiento.

8. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas.

Asimismo, podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F.

9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en José Moreno Salido S/N, Col. Barranca Seca.

10. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvantes la participación de toda la estructura delegacional, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MAGDALENA CONTRERAS

1. OBJETIVO

Otorgar apoyos a personas con discapacidad de tipo genético de escasos recursos económicos.

2. METAS FÍSICAS

Proporcionar 1000 despensas a personas con alguna discapacidad.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida presupuestal 4105

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

4.1 Requisito

- ❖ El apoyo alimentario se otorgará a las personas que habitan en Magdalena Contreras y presentan cualquier tipo de discapacidad permanente.
- ❖ Tenga entre 0 a 69 años de edad.

- ❖ Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica y social.
- ❖ El trámite deberá realizarlo la persona con discapacidad, únicamente en caso de que por su tipo de discapacidad no le sea posible podrá efectuarlo la persona responsable a su cuidado, representante o tutor ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en la calle José Moreno Salido S/N, Col. Barranca Seca.
- ❖ Estudio socioeconómico

4.2. Procedimiento de acceso

- ✓ Integración del expediente del solicitante en la Subdirección de programas Sociales, ubicada en la calle José Moreno Salido S/N, Col. Barranca Seca.
- ✓ Documentación que deberá entregar
 - ❖ Documento que avale la discapacidad
 - ❖ Documento que señale la fecha de nacimiento
 - ❖ Comprobante de domicilio
 - ❖ Credencial de elector en caso de ser mayor de edad.
 - ❖ En el caso de ser un menor de edad, presentar credencial de elector del padre o tutor.

5. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana cuando considere que se le excluye o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas.

Asimismo, podrá presentar su queja a la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría de conformidad a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F.

6. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D.F. a través de trípticos y carteles informativos que se distribuirán en áreas donde opere el programa; en este caso en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en José Moreno Salido S/N, Col. Barranca Seca.

7. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS/SECTORES

Se promoverá como coadyuvantes la participación del sector salud y de la sociedad organizada, y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

TRANSITORIOS

Único. Publíquense los presentes Lineamientos y Mecanismos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
México Distrito Federal a 27 de marzo de 2007.

(Firma)

HÉCTOR GUIJOSA MORA
JEFE DELEGACIONAL

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDESO)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: Gobierno del distrito cereal.- México – La Ciudad de la Esperanza.- **OFICIALIA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

CLAVE: **04PODS**
 UNIDAD COMPRADORA: **FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FONDESO)**

Resumen Presupuestal		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$631,840.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$1,688,437.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$21,664,307.01
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$46,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
TOTAL:		\$24,030,584.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		Importes
Artículo 1°		\$623,002.00
Artículo 30		\$1,372,985.98 80%
Artículo 54		\$19,283,367.03
Artículo 55		\$2,751,228.98 20%
SUMAS IGUALES:		\$24,030,584.00

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

SUMAS IGUALES: \$24,030,584.00
 Diferencia = \$0.00
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE : LIC. EDUARDO SANDOVAL CANTÓN
CARGO : COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TELÉFONO : 91 80 07 85
FIRMA : (Firma)

NOMBRE : LIC. RAYMUNDO GÓMEZ HERNÁNDEZ
CARGO : ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
TELÉFONO : 91 80 07 82
FIRMA : (Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA ENCARGADO DEL DESPACHO DE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

ACUERDO

ÚNICO.- Se designa como Encargado del Despacho de Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Ingeniero Gildardo Chávez Gallardo, para el período comprendido del 1 de abril de 2007 al 30 de abril de 2007; ante la conclusión del período por el cual fue designado como Contador Mayor el Licenciado Rubén López Magallanes, el día 1 de abril de 2004.

ATENTAMENTE

(Firma)

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO GENERAL 6-13/2007, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento al **Acuerdo General 6-13/2007** emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del año en curso, para los efectos legales y administrativos correspondientes, se hace del conocimiento, el contenido de dicho Acuerdo, mismo que en su parte conducente dice:

“ACUERDO GENERAL 6-13/2007, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior dos escudos nacionales que dicen: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- Mexico; SECRETARÍA GENERAL**).

CONSIDERANDO

Que el Servicio Médico Forense es el órgano del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal encargado de realizar los análisis, reconocimientos y demás trabajos medico-forenses, cuando las disposiciones legales o autoridad competente establezcan o determinen la necesidad de contar con dictámenes periciales en dicha materia a cargo del personal especializado y médicos forenses pertenecientes a dicho órgano del Tribunal.

Que derivado de lo anterior y por la relevancia de los servicios que presta el Servicio Médico Forense, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en su Título Sexto, considera a dicho órgano como auxiliar de la administración de justicia.

Que el Servicio Médico Forense presta sus servicios periciales ajustándose a las normas sustantivas y adjetivas que regulan su actuación, entre las que se encuentran la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Distrito Federal, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, incluso de carácter administrativo.

Que entre los servicios, trámites y procedimientos que lleva a cabo el Servicio Médico Forense e integran su actividad cotidiana, se encuentran los siguientes: práctica de necropsias a cadáveres que le son remitidos por disposición legal y emisión de los dictámenes respectivos, lo que a su vez comprende la realización de estudios químico-toxicológicos, histopatológicos, toma de fotografías, elaboración por diversos métodos del archivo para la posible identificación de cadáveres de identidad desconocida; valoraciones médicas a lesionados; exámenes psiquiátricos o psicológicos; envío de cadáveres en calidad de desconocidos o no reclamados a inhumación o a escuelas de medicina; recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos; además de los trámites de carácter administrativo inherentes a la función.

Que los servicios, trámites y procedimientos a que se refiere el párrafo anterior se encuentran descritos y regulados por el Manual de Procedimientos del Servicio Médico Forense que con dicho propósito ha autorizado el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;

Que de igual manera, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en uso de las facultades que legalmente le han sido conferidas, ha dotado de la estructura y plantillas de personal al Servicio Médico Forense y consecuentemente del respectivo Manual de Operación, para su debido y eficiente funcionamiento.

Que dichos manuales constituyen indudablemente instrumentos normativos de carácter administrativo, que regulan en forma complementaria la función de dicho órgano auxiliar de la procuración y administración de justicia.

Que no obstante la basta normatividad relacionada con la función del Servicio Médico Forense quedan algunos aspectos de carácter administrativos relacionados con su operación que aun no son regulados en los diversos ordenamientos existentes y que son inherentes a las funciones y obligaciones que le han sido asignadas, por lo que el presente reglamento pretende regular complementariamente su operación

Por lo que Con fundamento en los artículos 122, inciso C, Base Cuarta, Fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 83, párrafos primero y quinto, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 107 al 120, 124, 125, 195, 200, párrafo primero, 201, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 5° del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, y demás disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar en el ámbito administrativo las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Título Sexto de la Ley referente al Servicio Médico Forense.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. El Consejo:** Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- II. El Director:** El Director del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- III. El Pleno:** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- IV. El Tribunal:** Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- V. La Ley:** Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- VI. Reglamento:** Reglamento del Servicio Médico Forense;
- VII. SEMEFO:** Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y
- VIII. Presidencia:** Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 3.- El SEMEFO es un órgano de apoyo judicial del Tribunal y auxiliar en la procuración y administración de justicia, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 4.- La actividad sustantiva del SEMEFO será la realización de estudios en materia de medicina forense y sus funciones en todo momento estarán orientadas a contribuir a la efectiva y eficaz procuración y administración de justicia a cargo de las autoridades competentes.

Artículo 5.- El SEMEFO como auxiliar de los órganos de procuración y administración de justicia en el Distrito Federal, estará facultado para emitir informes o dictámenes en materia de medicina forense, psiquiatría, psicología e identificación, en los términos que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

No podrá expedir informe o dictamen alguno si no media oficio de parte de autoridad judicial o ministerial.

Artículo 6.- El SEMEFO contará con la estructura orgánica y personal especializado y operativo que autorice el Pleno para el oportuno y eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

El Manual de Organización del SEMEFO describirá las funciones de cada una de las áreas o unidades que lo integran y establecerá las políticas y lineamientos para la prestación del servicio, la realización de dictámenes, certificados y opiniones técnicas periciales y para el manejo de productos químicos y equipo de laboratorio.

Artículo 7.- El Pleno podrá modificar la estructura orgánica a que se refiere el artículo anterior, a fin de que el SEMEFO cumpla adecuadamente con las funciones que la Ley y este Reglamento le establecen.

Artículo 8.- Quienes ocupen los cargos dentro de la estructura del SEMEFO, deberán cubrir los requisitos establecidos para cada uno de ellos en la Ley y en el presente Reglamento.

Artículo 9.- Para desempeñar el cargo de Subdirector de Servicios Periciales se requieren los mismos requisitos señalados en el Artículo 110, con excepción de la fracción IV y 113 de la Ley, en que se requerirá práctica profesional en materia de medicina forense de tres años.

Artículo 10.- Para ocupar los cargos de Jefe de Unidad Departamental del SEMEFO se requieren los mismos requisitos señalados en el Artículo 112 y 113 de la Ley.

Artículo 11.- Los Peritos Auxiliares del SEMEFO en materia de química, anatomopatología, entomología, psiquiatría, psicología, identificación y demas, para su designación deberán cumplir los mismos requisitos señalados en los Artículos 112 y 113 de la Ley.

Artículo 12.- Entre el SEMEFO y los médicos asignados a las agencias investigadoras del Ministerio Público y a los hospitales públicos a que se refieren los Artículos 117, 121 y 123 de la Ley, no existe relación laboral o administrativa alguna.

CAPITULO II DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 13.- El horario de labores del personal podrá ajustarse de acuerdo a las necesidades del Servicio, a fin de darle continuidad a la prestación del mismo durante los 365 días del año.

CAPITULO III DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14.- El SEMEFO podrá intercambiar apoyo técnico con instituciones similares de otras entidades federativas y proporcionar apoyo técnico a órganos judiciales y procuradurías de justicia tanto estatales como federal, cuando corresponda y derivado de los asuntos que conozca.

Previa autorización del Pleno, podrá celebrar convenios de colaboración e intercambio técnico o científico para apoyar actividades de investigación y enseñanza.

Artículo 15.- Toda solicitud de entrevista o declaración de los servidores públicos del SEMEFO ante medios de comunicación escritos o electrónicos, relacionadas con los servicios forenses a su cargo, deberá hacerse del conocimiento a la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal para obtener la autorización respectiva de la Presidencia.

CAPITULO IV DE LOS PERITOS MÉDICO FORENSES

Artículo 16.- Los Peritos Médico Forenses desempeñaran su cargo con esmero, objetividad, imparcialidad, eficiencia, honradez, profesionalismo y con estricto apego a las normas que lo rigen.

Artículo 17.- Previo requerimiento de autoridad competente, los peritos médicos forenses deberán emitir con toda oportunidad los siguientes documentos:

- a) Dictámenes relativos a la práctica del estudio de necropsias;
- b) Certificados y opiniones médicas relativas a valoraciones en personas vivas o en su caso con base a documentos médico legales aportados por la autoridad solicitante; y
- c) Las ampliaciones con base en estudios complementarios o sin estos.

En los documentos referidos en las fracciones anteriores se asentarán todas las operaciones, técnicas y experimentos practicados, que su ciencia les sugiera, expresando los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su conclusión.

Artículo 18.- Los Peritos Médico Forenses además estarán obligados a:

- I. Cumplir con los protocolos y técnicas de autopsia que su especialidad les señale y preferentemente con lo indicado en la Guía Técnica para la realización de Necropsias autorizada por el Consejo.
- II. Guardar absoluta discreción sobre los asuntos que tengan conocimiento por razón de su cargo;
- III. Asistir con toda oportunidad a las diligencias ordenadas por la autoridad judicial o administrativa competente;
- IV. Concurrir y participar en las juntas de peritos cuando sean convocados por la Dirección del SEMEFO; y
- V. Cumplir con todo aquello que las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos les señalen.

Artículo 19.- Los Peritos Médico Forenses adscritos al Tribunal, deberán abstenerse de intervenir en todos aquellos asuntos en que se encuentren impedidos legalmente en términos del artículo 47, fracciones XI y XIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 20.- Los Peritos Médico Forenses en la emisión de sus dictámenes y resultados de reconocimientos, análisis y demás trabajos médico forenses en que intervengan, contarán con plena independencia técnica.

CAPITULO V DE LAS NECROPSIAS

Artículo 21.- Las necropsias se practicarán en las instalaciones del SEMEFO y únicamente intervendrán en ellas los peritos médico forenses adscritos y designados para tal efecto por la Dirección del SEMEFO, auxiliándose del personal necesario.

Artículo 22.- Atendiendo a las condiciones excepcionales del caso y por orden expresa por escrito de autoridad competente, así como a lo señalado en el artículo 166 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, el Director podrá autorizar la práctica de necropsias fuera de las instalaciones del SEMEFO. En cuyo caso, dicho titular deberá notificar tal determinación por escrito al personal designado, señalando el lugar en que habrá de llevarse a cabo la necropsia.

Artículo 23.- En todas las necropsias deberá invariablemente utilizarse el Formato Protocolo de Necropsias, el cual deberá redactarse de puño y letra y firmarse por los peritos responsables.

Artículo 24.- Cuando se presenten estudios de necropsia con antecedentes de alta peligrosidad contagiosa, tales como hepatitis, VIH, encefalitis viral u otro padecimiento infecto-contagioso, se deberán tomar las medidas de protección necesarias.

Artículo 25.- En la práctica de las necropsias deberá utilizarse el equipo siguiente: goggles, protectores, mascarilla de fieltro o de hule, mandil de plástico, gorro, pijama, guantes y botas quirúrgicas.

Artículo 26.- Cuando se desechen el instrumental, equipo y material utilizado en la práctica de necropsias, se colocará en bolsas adecuadas y se procederá a depositarlas en el colector de basura destinado para tal fin. Tratándose de instrumental y material utilizado en necropsias de individuos con padecimientos contagiosos, éste deberá colocarse en depósitos RPBI.

Artículo 27.- Cuando se manejen y recolecten Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), deberá cumplirse con la normatividad vigente en la materia.

CAPÍTULO VI DEL TRATAMIENTO DE LOS CADÁVERES

Artículo 28.- Los cadáveres que ingresen a las instalaciones del Servicio para la práctica de necropsia, serán registrados, etiquetados y fotografiados. Una vez necropsiados deberán ser trasladados de inmediato a la gaveta de refrigeración hasta en tanto permanezcan en las instalaciones del SEMEFO.

Artículo 29.- Cuando los cadáveres recibidos presenten objetos vulnerantes, tales como armas punzo-cortantes, alambres, cuerdas o cualquier otro así considerado, éstos no deberán ser retirados del cuerpo hasta la práctica de la necropsia correspondiente.

Artículo 30.- La ropa y objetos vulnerantes mencionados en el artículo precedente, únicamente podrán ser retirados en presencia de los peritos médicos forenses, posteriormente se procederá al lavado del cadáver.

Artículo 31.- Cuando el cuerpo ingrese con objetos de valor, estos serán retirados, embalados y entregados a sus deudos; en caso de no existir estos últimos, se remitirán al siguiente día al Agente del Ministerio Público que conozca del caso.

Artículo 32.- Cuando la persona haya fallecido a causa de uno o más proyectiles de arma de fuego y éste o éstos se encuentren en el interior del cuerpo, se deberá proceder a extraer dichos proyectiles, a fijarlo fotográficamente, a embalarlo y a remitirlo posteriormente al Agente del Ministerio Público que conozca del caso.

Artículo 33.- Después del estudio de necropsia, el cadáver se lavará nuevamente y se entregará a sus deudos cuando el Agente del Ministerio Público así lo ordene.

Artículo 34.- En el momento de la entrega del cadáver a los deudos, se deberá requisitar el formato respectivo por el familiar responsable y testigos.

En caso de cadáveres de identidad desconocida o no reclamados la Dirección del SEMEFO les dará destino final de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 35.- Los cadáveres podrán permanecer en el SEMEFO el tiempo que se requiera para establecer con certeza la causa que originó la muerte y emitir el dictamen respectivo.

Artículo 36.- El anfiteatro y zona de gavetas deberán contar con las condiciones físicas y ambientales adecuadas y necesarias para la práctica y estudios de necropsia y la conservación de los cadáveres o restos humanos que ahí se depositen, así como con sistemas que impidan la existencia de insectos u otro tipo de fauna nociva.

CAPÍTULO VII DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y SUS DERIVADOS DE CUERPOS HUMANOS

Artículo 37.- Solo las instituciones de enseñanza a que se refiere el artículo 14 del presente Reglamento o instituciones médicas legalmente facultadas para tal fin podrán disponer de órganos, tejidos y sus derivados, de cuerpos humanos, para fines terapéuticos o de investigación.

Artículo 38.- Cuando se pretenda disponer de órganos, tejidos y sus derivados, se deberá cumplir estrictamente con las disposiciones que regulan la materia.

CAPÍTULO VIII DE LA LIMPIEZA Y SEGURIDAD QUE DEBERÁ OBSERVARSE EN EL SERVICIO

Artículo 39.- El personal de cada turno de anfiteatro será responsable de entregar las instalaciones así como el instrumental médico, equipo, camillas y demás accesorios en perfectas condiciones de limpieza.

Artículo 40.- El titular de cada área será responsable de la custodia y conservación del instrumental y equipo que disponga.

Artículo 41.- La zona de anfiteatro, andenes y gavetas de refrigeración deberán asearse diariamente y desinfectarse semanalmente.

Artículo 42.- Las áreas del SEMEFO que respecto a su aseo no se señale disposición legal especial ya sea en el presente Reglamento o en cualquier ordenamiento jurídico, deberán limpiarse diariamente en forma convencional.

Artículo 43.- Queda estrictamente prohibido ingerir alimentos y bebidas al interior de las instalaciones del SEMEFO. Asimismo queda prohibido el acceso de menores de edad sin motivo legal alguno.

CAPITULO IX DE LOS EXPEDIENTES E INFORMACIÓN DEL SEMEFO

Artículo 44.- El SEMEFO deberá integrar por cada cadáver que ingrese o restos humanos un expediente el cual deberá contener todas las documentales necesarias para la practica de la necropsia y las que se deriven de la misma, así como de los estudios y reconocimientos que realice el SEMEFO.

Artículo 45.- Los expedientes del SEMEFO referentes a los estudios médico forenses se deberán resguardar en lugar seguro a fin de salvaguardar la información personal o de acceso restringido que contengan.

Artículo 46.- Los expedientes referentes a estudios médico forenses por ningún motivo podrán salir del SEMEFO, en todo caso se expedirán las copias simples o autorizadas cuando las normas así lo establezcan o por determinación judicial.

Artículo 47.- La información estadística del SEMEFO en todo momento podrá ser consultada por las autoridades del Tribunal y público en general.

Artículo 48.- La documentación de los expedientes de los cadáveres será depurada, clasificada por año e inventariada, a fin de proceder a su resguardo en medios fotográficos o electrónicos.

CAPITULO X DE LA JUNTA DE PERITOS MÉDICOS

Artículo 49.- La junta de peritos médico forenses deberá efectuarse mensualmente y será convocada y presidida por el Director; sin embargo, ésta podrá ser convocada en cualquier momento a iniciativa del Director, a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente o cuando el caso lo amerite.

Artículo 50.- La junta de peritos médicos se reunirá con los propósitos señalados en los Artículos 115, fracción III, y 119 de la Ley. Las sesiones que lleve acabo la junta de peritos se desarrollaran conforme al Manual de Procedimientos que al efecto autorice el Pleno del Consejo.

CAPITULO XI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Artículo 51.- Con el propósito de contar con un órgano colegiado de carácter técnico normativo y de control al interior del SEMEFO, se deberá integrar un Comité de Evaluación el cual estará presidido por el Director e integrado de la siguiente forma:

- I.** El Director;
- II.** Un Subdirector;
- III.** Un Jefe de Unidad Departamental; y
- IV.** Dos peritos médico forenses.

La designación de los integrantes del Comité estará a cargo del Director, sujetándose a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 52.- El Comité se reunirá trimestralmente, debiéndose renovar en su totalidad cada seis meses, con excepción del Director, quien será miembro permanente y deberá presidir las reuniones mientras dure en su cargo.

Artículo 53.- El Comité de Evaluación será una instancia normativa de operación, control, supervisión y evaluación de las actividades técnicas periciales.

Artículo 54.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones relacionadas con la actividad pericial del personal adscrito al SEMEFO:

- I. Verificar y evaluar que los procesos técnicos periciales se ajusten a la normatividad aplicable en la materia;
- II. Crear mecanismos que permitan vigilar y detectar errores y/u omisiones imprudenciales del orden técnico que influyan negativamente en el desarrollo de la investigación forense;
- III. Elaborar reportes relacionados con los casos de negligencia, irresponsabilidad, dolo o mala fe que se hayan detectado en la aplicación de la técnica médica y hacerlo del conocimiento del Consejo, a efecto de que éste determine la responsabilidad o no del servidor público de que se trate; y
- IV. Promover la generación de una cultura de ética profesional y estricto apego a la técnica en materia de las ciencias forenses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de la primera publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.”

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 005

Lic. José Luis Terán Intriago, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpelado con material de concreto asfáltico modificado, renivelación de brocales, coladeras de piso y balizamiento en Avenida Anillo Periférico en el tramo de: Calle Chilpa a Viaducto Miguel Alemán.					16/05/2007	06/06/2007	\$ 800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001136-011-2007	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	10/04/2007	16/04/2007 10:00 HRS.	12/04/2007 11:00 HRS.	23/04/2007 10:00 HRS.	26/04/2007 12:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SE/116/2007 de fecha 05 de enero del 2007.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas, los días 04, 09 y 10 de abril de 2007.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y

c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Así como indicar teléfono(s) y domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal o Área Metropolitana.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita de obra.

3. La forma de pago de las bases será:
- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para la Licitación de la presente convocatoria será obligatoria y se llevara a cabo en: Las Oficinas de la Subdirección de Mantenimiento e Infraestructura Vial, ubicada en Prolongación Eje 6 Sur N° 3, esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410, México , D.F., Tel. 5646-3269 ext. 17 (en el área de Obra Pública), el día y hora indicados anteriormente.
5. La junta de aclaraciones para la licitación de la presente convocatoria, se llevara a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, el día y hora indicado anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. El acto de presentación de propuestas y apertura de proposición técnica para la licitación de la presente convocatoria, se llevara a cabo en: La sala de juntas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, el día y hora indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de la licitación de la presente convocatoria se otorgará un 20% (veinte por ciento) de anticipo.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para la licitación de la presente Convocatoria, No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en la licitación de la presente Convocatoria, deberán comprobar experiencia como: Especialistas en construcción de pavimentos asfálticos, el personal técnico de la empresa deberá acreditar 3 años de experiencia en trabajos similares de estos concursos; también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de éstas licitaciones públicas.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

(Firma)

México., Distrito Federal 04 de abril de 2007

LIC. JOSÉ LUIS TERÁN INTRIAGO

DIRECTOR GENERAL

**Administración Pública del Distrito Federal
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas**

Convocatoria: 07

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Ing. Alejandro Echaniz Partida. Director General.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-007-07	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	10/Abr/2007 hasta las 14:00 horas	11/Abr/2007 10:00 horas	12/Abr/2007 18:00 horas	19/Abr/2007 11:00 horas	26/Abr/2007 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de los Edificios de Biblioteca (Número Diecisiete) y Paso a Cubierto (Número Dieciséis), de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México "Campus Cuauhtepac".			11/May/2007	30/Nov/2007	\$ 7'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación **30001120-007-07** número SE/381/2007 de fecha 31 de enero de 2007, con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia administrativa, profesional y técnica..
 - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 - 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Construcción de Escuelas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de los concursantes.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para la licitación: del 10 % para el inicio de la obra y 20% para la compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.
- 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación, será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas y **SI** la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, profesional, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 04 de abril de 2007

(Firma)

Ing. Alejandro Echaniz Partida
Director General

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 027

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/017/2007 en la 4ta. Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 19 de diciembre del 2006.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-027-007		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	10/04/07	11/04/07 11:00 hrs.	13/04/07 11:00 hrs.	17/04/07 11:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Periodo	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
Única		Para la prestación de servicios limpieza con equipo en apoyo a la operación de las Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos.	1,250.00 6,895.00	4,632.00 24,994.00	Jornada M3	Del 19 de abril al 31 de agosto de 2007.	Del 19 de abril al 30 de noviembre de 2007.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances)

Plazo de la prestación de los servicios: Mínimo: Del 19 de abril al 31 de agosto de 2007., Máximo: Del 19 de abril al 30 de noviembre de 2007.

Las condiciones de pago serán: Por jornada efectivamente trabajada y M3 efectivamente proporcionado, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. Héctor Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Ing. Jorge Alfredo Santa Ana Castro.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Fernando Castro Bustamante.- Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda.- Jefe de Oficina de licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 04 de abril de 2007

(Firma)

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo
Director Ejecutivo de Administración de la
Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 028

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/018/2007 en la 4ta. Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 19 de diciembre del 2006.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-028-007		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	10/04/07	11/04/07 13:00 hrs.	13/04/07 13:00 hrs.	17/04/07 13:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Periodo	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
		Para la prestación de servicios para el transporte de residuos de la industria de la construcción de las Estaciones de Transferencia al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV.				Del 19 de abril al 31 de agosto de 2007.	Del 19 de abril al 30 de noviembre de 2007.
01		Álvaro Obregón.	5,942.820	9,927.800	Tons.		
02		Azcapotzalco.	7,853.761	13,120.200	Tons.		
03		Central de abastos	21,633.016	36,473.200	Tons.		
04		Gustavo A. Madero	17,336.057	28,935.200	Tons.		
05		Tlalpan	3,689.844	6,164.000	Tons.		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances)

Plazo de la prestación de los servicios: Mínimo: Del 19 de abril al 31 de agosto de 2007, Máximo: Del 19 de abril al 30 de noviembre de 2007.

Las condiciones de pago serán: Por tonelada efectivamente transportada, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. Héctor Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Ing. Jorge Alfredo Santa Ana Castro.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Fernando Castro Bustamante.- Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda.-Jefe de Oficina de licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 04 de abril de 2007

(Firma)

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo
Director Ejecutivo de Administración de la
Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 007

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Marina Concha Viloría, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a los artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Pants, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-007-07	En convocante \$ 1,000.00 En compranet: \$950.00	10/04/2007	11/04/2007 19:00 horas	13/04/2007 13:00 horas	17/04/2007 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Juego de Pants color Verde Bandera			50,000	JUEGO
2	Juego de Pants			15,000	JUEGO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones ubicada en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 04, 09 y 10 de abril de 2007; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será(n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá(n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C.P. Pedro Montañero Romero, Coordinador de Adquisiciones y/o C. Silvia Irene Jiménez Gaitán, Jefe de la Unidad Departamental de Concursos.
- Responsables de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: C. David Machorro Parada, Director General de Desarrollo Social.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 04 DE ABRIL DE 2007.

(Firma)

C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 001

Ing. Víctor Hugo Lobo Román, Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º inciso A fracción VIII, 24 inciso A, 25 inciso A Fracción I y 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-001-07	Mantenimiento del Camellón de Cien Metros ubicado entre las calles Pte. 106 y Av. Cuitlahuac de la col. Defensores de la Republica de la Dirección Territorial 6 de la Delegación Gustavo A. Madero.			05 de Mayo de 2007.	03 de Julio de 2007.	\$1,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	11 de Abril de 2007 10:00 a 15:00 hrs.	13 de Abril de 2007 10:00 hrs.	12 de Abril de 2007 10:00 hrs.	20 de Abril de 2007 09:30 hrs.	30 de Abril de 2007 9:30 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-002-07	Construcción de 448 m. de barda para protección de Juegos Infantiles, dentro de varios Centros y Módulos Deportivos, ubicados en diferentes Direcciones Territoriales de la Delegación Gustavo A. Madero			05 de Mayo de 2007.	02 de Agosto de 2007.	\$3,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	11 de Abril de 2007 10:00 a 15:00 hrs.	13 de Abril de 2007 10:45 hrs.	12 de Abril de 2007 11:30 hrs.	20 de Abril de 2007 12:00 hrs.	30 de Abril de 2007 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-003-07	Mantenimiento de 150 ml de Cerca Perimetral para Deportivo Zona III de la Colonia Esmeralda dentro del Perímetro Delegacional.			05 de Mayo de 2007.	03 de Julio de 2007.	\$910,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	11 de Abril de 2007 10:00 a 15:00 hrs.	13 de Abril de 2007 11:30 hrs.	12 de Abril de 2007 13:00 hrs.	20 de Abril de 2007 14:00 hrs.	30 de Abril de 2007 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-004-07	Habilitación de cinco sistemas de montaje con equipo ascensor (Super Poste) con doce luminarias de 1,000 Watts, en diferentes Direcciones Territoriales dentro del Perímetro Delegacional			05 de Mayo de 2007.	03 de Julio de 2007.	\$5,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	11 de Abril de 2007 10:00 a 15:00 hrs.	13 de Abril de 2007 12:15 hrs.	12 de Abril de 2007 14:30 hrs.	20 de Abril de 2007 16:00 hrs.	30 de Abril de 2007 16:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2007, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SE/0366/07** de fecha **31 de Enero de 2007**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases en:

Internet en el sistema compranet: <http://www.compranet.gob.mx>, la compra de bases en el Sistema Compranet se realizará mediante el recibo generado por el sistema y efectuando el pago en cualquier sucursal del Banco Santander-Serfín, S.A., a la cuenta número 9649285 (Pago no reembolsable); o bien, para **Adquisición Directa** en la **Dirección de Operación de Servicios Públicos**, sita en el 2º piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 Ext. 4002 y 4100, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en la Dirección de Operación de Servicios Públicos:

1.1 - Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado, 1.2 - En caso de estar el Registro en trámite: Constancia de registro de trámite acompañado de: Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales del ejercicio 2006) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del año 2006), firmados por contador público, anexo copia de la Cédula profesional del mismo.

2.- Adquisición por medio del sistema Compranet:

Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 ó 1.2 y copia del recibo de compra de bases, en la Dirección de Operación de Servicios Públicos, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Dirección de Operación de Servicios Públicos, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano; No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, previa entrega por “**EL CONCURSANTE**” ganador de la fianza de anticipo

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a “**EL CONCURSANTE**”, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS CONCURSANTES**”, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Dirección de Operación de Servicios Públicos.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 04 de Abril de 2007.

(Firma)

Ing. Víctor Hugo Lobo Román
Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a) , 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-009-07 “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR (AFINACIÓN Y VERIFICACIÓN)**”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-009-07 “ SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR ” (AFINACIÓN Y VERIFICACIÓN)		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	11 de abril de 2007 11:00 hrs.	13 de abril de 2007 11:00 hrs.	18 de abril de 2007 11:00 hrs.	Calendarizado
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810600004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR (AFINACIÓN Y VERIFICACIÓN)			01	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx/>, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en **General Pedro J. Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal teléfono **55 16 26 34**.

2.- La venta de Bases en “La Convocante” y en el Sistema Compranet, será los días: 04, 09 Y 10 de abril de 2007, de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a “La Convocante” para su inclusión en el registro de participantes.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo al Parque Vehicular (Afinación y Verificación) será de conformidad con el Anexo Técnico de las Bases de esta Licitación.

8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los servicios.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico adquisiciones@miguelhidalgo.gob.mx

12.- Los responsables de la Licitación: Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, C.P. Eugenio Mendoza Blanco, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o David González de la Llave Gállego, Subdirector de Recursos Materiales en Miguel Hidalgo.

(Firma)
 México, Distrito Federal a 04 de abril de 2007.
 Director General de Administración
 Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco
 Firma

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-005/2007 LPN/DTLN/DGA/005/2007**

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-005-2007 LPN/DTLN/DGA/005/2007, para la Adquisición de “**Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores**”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-005-2007 LPN/DTLN/DGA/005/2007	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	11/04/2007 15:00 Horas	12/04/2007 10:00 Horas	19/04/2007 10:00 Horas	30/04/2007 10:00 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Cepillos Centrales Direccionales		18	Pieza	
2	Desmalezadora		24	Pieza	
3	Podadora		19	Pieza	
4	Motosierra		19	Pieza	
5	Escaleras de Aluminio		23	Pieza	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 11 de abril del 2007, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: en el Almacén General ubicado Av. Cafetales No. 7, Col. Rinconada Coapa 2da. Sección, Delegación Tlalpan, en las fechas que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Las condiciones de pago, 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 04 de abril del 2007.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Venustiano Carranza
Licitación Múltiple Pública Nacional

Convocatoria No. 03/2007

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a, 28 párrafo primero y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores, distribuidores y/o prestadores de servicios autorizados en participar en la Licitación Múltiple Pública Nacional, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo (Afinación y Verificación) y Mantenimiento Correctivo al Parque Vehicular**, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Múltiple Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-005-2007	\$1,500.00	10-Abril-2007 14:00 horas	11-Abril-2007 10:00 horas	13-Abril-2007 10:00 horas	18-Abril-2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. de medida
1	C810600014	Servicio de Mantenimiento Preventivo (Afinación y Verificación) y Mantenimiento Correctivo al Parque Vehicular			01	Contrato de Servicio

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 ext. 1321, los días 4, 9 y 10 de abril de 2007, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el cual deberá ser canjeado en cajas de la convocante.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y fecha para la entrega de las unidades será en los sitios y horarios especificados en el Anexo Técnico I de las bases de esta Licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

México Distrito Federal, 04 de Abril de 2007.
(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/003/2007

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción II, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/003/2007** para la adquisición de Refacciones diversas de los Sistemas de Combustible, Conexiones y Válvulas, Dirección y Juntas para el Mantenimiento Predictivo de los autobuses del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/003/07	Bomba de alta presión, p/motor DT466-E, T. Int., Mods. 3000RE, 30030RE y 4700SFC (40 conjs.), Perno empujador (plunger)D.E. 7.1 mm. p/injector electrónico HEUI 6 orificios motor DT 466 E, Int. 3000, 30030 y 4700 (340 pzas.), Caja válvula check (stop) incluye balín y placas de bloqueo y límite, p/injector electrónico HEUI, motor DT-466-e (400 conjs.), Sellos y ligas de inyector T. Int. juego (230 jgos.), Solenoide (bobina) p/injector electrónico HEUI, motor DT-466-E (400 pzas.)	19-Abril-2007 10:00 Hrs.	23-Abril-2007 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 04 al 10 de Abril de 2007, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 11 de Abril de 2007 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 04 de Abril de 2007.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
Ximena J. García Ramírez
Encargada de la Gerencia de Abastecimientos
(Firma)

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, Suministros Informáticos, Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
30118001-003-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$800.00	10/04/2007	12/04/2007 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/04/2007 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y Material de Oficina	varias	varias
2	C870000000	Suministros Informáticos	varias	varias
3	C870000000	Accesorios y Refacciones de Bienes Informáticos	varias	varias

INFORMACIÓN GENERAL

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Nezahualcoyotl No. 120, 11vo. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 57-09-12-27 y 57-09-14-18 exts. 230 y 275, los días del 4 al 10 de abril de 2007; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas (en oficinas). La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III). En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de abril de 2007 a las 16:30 horas en: Sala de Juntas del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), ubicado en: Nezahualcoyotl No. 120, 11vo. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, México, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones, apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 16 de abril de 2007 a las 11:30 horas, en: Sala de Juntas del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III), Nezahualcoyotl, No. 120, 11vo. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, México, D.F.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Nezahualcoyotl No. 120, 11vo. piso, Col. Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario : de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme al calendario de entregas.
- El pago se realizará: 10 días hábiles después de la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, D.F., a 4 de abril de 2007.
LIC. ALFREDO PIZARRO TRUJANO
Gerente de Administración y Finanzas
Rubrica.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**AD WALLS, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE NOTIFICA A LOS ACCIONISTAS DE AD WALLS, S.A. DE C.V. QUE LA ASAMBLEA QUE FUE CONVOCADA PARA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2007, MEDIANTE CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ DIFERIDA AL DÍA 27 DE ABRIL DE 2007, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE CONVOCA NUEVAMENTE A LOS ACCIONISTAS DE AD WALLS, S.A. DE C.V., PARA QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ LUGAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2007, EN LA CALLE DE SUR 114 A NÚMERO 20, COLONIA COVE, MÉXICO 01120, DISTRITO FEDERAL, LA CUAL CONOCERÁ DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
- II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**
La información financiera está disponible para todos los accionistas con 15 días de anticipación a la celebración de la asamblea en el domicilio social.
- III. INFORME DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**
- IV. RATIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**
En base a los reportes del Comisario, se propone la ratificación de las actuaciones del Consejo de Administración aquí propuestas.
- V. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**
La información financiera está disponible para todos los accionistas con 15 días de anticipación a la celebración de la asamblea en el domicilio social.
- VI. INFORME DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**
- VII. RATIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**
En base a los reportes del Comisario, se propone la ratificación de las actuaciones del Consejo de Administración aquí propuestas.
- VIII. NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS Y DETERMINACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.**

- IX. **REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA.**
- X. **ASUNTOS GENERALES. VARIOS; Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE.**

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el registro que lleva la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por apoderados mediante simple carta poder o mediante poder otorgado ante Notario Público.

México, D.F. a 4 de abril de 2007.

(Firma)

Arq. Juan Carlos Ocejo Sánchez
Presidente del Consejo de Administración
de AD WALLS, S.A. DE C.V.

EPSILON, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Sexto, Séptimo, y Noveno de los Estatutos Sociales de la denominada **EPSILON, S.A. de C.V.**, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 20 de abril de 2007 a las 12:00 horas en domicilio ubicado en Santa Catalina No. 411, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03103, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de las resoluciones relativas a las aportaciones de los accionistas al capital social.
- II. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado designado mediante poder notarial o en su defecto carta poder otorgada ante dos testigos con facultades suficientes de representación.

(Firma)

México, Distrito Federal a 28 de marzo de 2007
Sergio Gabriel Navarro Huitrón
Presidente del Consejo de Administración.

NCV ASESORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la denominada **NCV Asesores Inmobiliarios, S.A. de C.V.**, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 20 de abril de 2007 a las 13:00 horas en domicilio ubicado en Santa Catalina No. 411, Colonia Del Valle , Delegación Benito Juárez, C.P. 03103, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración de la sociedad, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones de la sociedad, realizadas durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
- II. Discusión, y en su caso, aprobación del nombramiento de los miembros que integran el Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado designado mediante poder notarial o en su defecto carta poder otorgada ante dos testigos con facultades suficientes de representación.

(Firma)
México, Distrito Federal a 28 de marzo de 2007
Sergio Gabriel Navarro Huitrón
Presidente del Consejo de Administración.

DESARROLLO INMOBILIARIO PASE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la denominada **Desarrollo Inmobiliario Pase, S.A. de C.V.**, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 20 de abril de 2007 a las 12:30 horas en domicilio ubicado en Santa Catalina No. 411, Colonia Del Valle , Delegación Benito Juárez, C.P. 03103, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración de la sociedad, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones de la sociedad, realizadas durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
- II. Discusión, y en su caso, aprobación del nombramiento de los miembros que integran el Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado designado mediante poder notarial o en su defecto carta poder otorgada ante dos testigos con facultades suficientes de representación.

(Firma)
México, Distrito Federal a 28 de marzo de 2007
Sergio Gabriel Navarro Huitrón
Presidente del Consejo de Administración.

SARA LEE KNIT PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION.**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Sara Lee Knit Products México, S.A. de C.V. celebrada el 12 de julio del 2006, resolvió, además de otros asuntos la transformación de dicha sociedad, de una sociedad anónima de capital variable, a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Los acuerdos de transformación, en su parte conducente, son los siguientes:

1. Se resolvió, con efectos a partir del 30 de septiembre del 2006, (i) el cambio de denominación social de la Sociedad a "Inmobiliaria Rinplay", y (ii) la transformación de la Sociedad a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por lo que, a partir del 30 de septiembre del 2006, la denominación de la Sociedad es "Inmobiliaria Rinplay", seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o las siglas "S. de R.L. de C.V.". Como consecuencia de dicha transformación, se aprobó la adopción de nuevos estatutos sociales de la Sociedad adecuados a su nueva naturaleza jurídica.

2. La transformación de la Sociedad surtió efectos entre los accionistas de la misma a partir del 30 de septiembre del 2006, y ante terceros a partir de la fecha en que el instrumento público mediante el cual se formalizaron los acuerdos de dicha asamblea relativos a la transformación de la Sociedad quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. En virtud de la transformación anteriormente referida, se cancelaron todos y cada uno de los títulos de acciones representativos del capital social de Sara Lee Knit Products México, S.A. de C.V. El valor de las partes sociales en que se divide el capital social de Inmobiliaria Rinplay, S. de R.L. de C.V. con motivo de la transformación correspondió, en idéntica proporción, al valor de las acciones de cada uno de los accionistas de Sara Lee Knit Products México, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 29 de marzo del 2007.

(Firma)

Hugo López Coll
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de Sara Lee Knit Products México, S.A. de C.V.
celebrada el 12 de julio del 2006.

OPERADORA SYR S. A. DE C. V.

OPERADORA SYR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “COLCHONES COLOSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, “SERVICIOS Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS EN BIENES RAÍCES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “ASESORÍA CORPORATIVA SYR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “DECISIONES Y PROPUESTAS DIRECTIVAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y “DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS APLICADOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

AVISO DE FUSION

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de OPERADORA SYR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “COLCHONES COLOSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, “SERVICIOS Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS EN BIENES RAÍCES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “ASESORÍA CORPORATIVA SYR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “DECISIONES Y PROPUESTAS DIRECTIVAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y “DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS APLICADOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el 30 de septiembre de 2006, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera como Sociedad Fusionante y extinguiéndose las cinco restantes como Sociedades Fusionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

ACUERDO DE FUSION**“CONVENIO DE FUSIÓN”****C L A Ú S U L A S**

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo doscientos veintidós de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades “OPERADORA SYR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, , “ASESORÍA CORPORATIVA SYR”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “COLCHONES COLOSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, “SERVICIOS Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS EN BIENES RAÍCES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS APLICADOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y “DECISIONES Y PROPUESTAS DIRECTIVAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE acuerdan fusionarse, subsistiendo “OPERADORA SYR”. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como “LA FUSIONANTE” y desapareciendo las otras sociedades, como “LAS FUSIONADAS”, con datos y cifras de sus balances al treinta de septiembre de dos mil seis.

SEGUNDA. Como consecuencia de la fusión, “LA FUSIONANTE” absorbe todo el patrimonio de “LAS FUSIONADAS” a título universal, es decir, con todos sus activos, pasivos, acciones, derechos, obligaciones y responsabilidades, así como todo lo que de hecho y por derecho les corresponda.

TERCERA. Los accionistas de “LAS FUSIONADAS”, tendrán derecho a recibir por cada acción representativa de su capital social, el número de acciones de “LA FUSIONANTE” que corresponda a su capital contable y número de acciones de que sean propietarios, de acuerdo a la relación que agrego como “anexo A” de este convenio.

CUARTA: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deberán publicar el acuerdo de fusión y los balances generales de cada sociedad con cifras al treinta de septiembre de dos mil seis en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal e inscribir dicho acuerdo una vez formalizados, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

QUINTA: La fusión surtirá efectos entre las partes y sus accionistas el treinta de septiembre de dos mil seis y frente a terceros a partir de su inscripción en el Registro Público del Comercio del domicilio social, lo anterior en virtud de contarse con el consentimiento de los acreedores de todas las sociedades que participan en la fusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, como se acredita con los anexos de las actas de asamblea extraordinaria de cada una de las sociedades que intervienen en este convenio.

SEXTA: En los términos del artículo once del Código Fiscal de la Federación, el ejercicio fiscal de “LAS FUSIONADAS” terminará anticipadamente, al momento en que la fusión surta efectos entre las partes y sus accionistas; esto es, el día treinta de septiembre de dos mil seis, debiendo “LA FUSIONANTE” presentar las declaraciones que correspondan a “LAS FUSIONADAS”.

SEPTIMA: Una vez que surta efectos la fusión, deberán darse de baja a "LAS FUSIONADAS" como contribuyentes en los términos que señalan las disposiciones fiscales vigentes y cancelarse todos los libros, registros, inscripciones y documentos, así como la contabilidad en general de las mismas, los cuales serán guardados por "LA FUSIONANTE" para todos los efectos legales a que haya lugar".

A continuación se transcriben los balances de las sociedades fusionante y fusionadas en base a los cuales se realiza la presente fusión.

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS
APLICADOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria de Gupo Elektra, S.A. de C.V.)**

BALANCE GENERAL

Miles de pesos de poder adquisitivo al 30 de Septiembre de 2006

		30 de Septiembre de <u>2006</u>
ACTIVO:		
ACTIVO CIRCULANTE:		
IVA a Favor	\$	704
TOTAL ACTIVO	\$	704
PASIVO:		
Saldo con Compañías Filiales y Relacionadas	\$	721
Suma el pasivo	\$	721
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS		
Capital Social	\$	50
Actualización del Capital Social	\$	23
Resultado de ejercicios anteriores	\$	77
Resultado de ejercicio	\$	(209)
Efecto Inicial de ISR Diferido	\$	43
Suma la inversión de los accionistas	\$	(17)
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$	704

**ASESORIA CORPORATIVA SYR, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Elektra, S. A. de C. V.)**

BALANCE GENERAL

Miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de Septiembre de 2006

		30 de Septiembre de <u>2006</u>
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
Efectivo	\$	5
Compañías afiliadas		13,156

ASESORIA	CORPORATIVA SYR, S. A. DE C. V.	
Suma el activo circulante		13,161
Suma el activo	\$	<u>13,161</u>
	PASIVO	
CORTO PLAZO:		
Compañías afiliadas		<u>4,169</u>
Suma el pasivo		4,169
	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital social	\$	22,419
Actualización del Capital Social	\$	171
Pérdidas acumuladas		(13,598)
Suma la inversión de los accionistas		<u>8,992</u>
Suman el pasivo e inversión de los accionistas	\$	<u>13,161</u>

**SERVICIOS Y CONSULTORIA ESPECIALIZADOS
EN BIENES RAICES, S. A. DE C. V.
(Subsidiaria de Grupo Elektra, S. A. de C. V.)**

BALANCE GENERAL

Miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de Septiembre de 2006

		30 de Septiembre de <u>2006</u>
	ACTIVO	
CIRCULANTE:		
Efectivo	\$	177
Impuestos por recuperar		2
Compañías afiliadas		<u>4,001</u>
Suma el activo circulante		4,180
Suma el activo	\$	<u>4,180</u>
	PASIVO	
CORTO PLAZO:		
Compañías afiliadas	\$	<u>3,668</u>
Suma el pasivo		3,668
	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital social	\$	5,839

**SERVICIOS Y CONSULTORIA ESPECIALIZADOS
EN BIENES RAICES, S. A. DE C. V.**

Actualización del Capital Social	\$	575
Pérdidas acumuladas		(5,902)
Suma la inversión de los accionistas		<u>512</u>
Suman el pasivo e inversión de los accionistas	\$	<u><u>4,180</u></u>

**COLCHONES COLOSO, S. A.
(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A. de C. V.)**

BALANCE GENERAL

Miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de Septiembre de 2006

		30 de Septiembre de <u>2006</u>
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
Efectivo	\$	205
Impuestos por recuperar		173
Compañías afiliadas		<u>24,467</u>
Suma el activo circulante		24,845
Suma el activo	\$	<u><u>24,845</u></u>
PASIVO		
CORTO PLAZO:		
Compañías afiliadas	\$	7,411
Cuentas por pagar y pasivos acumulados		<u>295</u>
Suma el pasivo		7,706
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS		
Capital social	\$	5,000
Actualización del Capital Social	\$	68,162
Reserva legal		3,784
Pérdidas acumuladas		(51,944)
Insuficiencia en la actualización del capital		<u>(7,863)</u>
Suma la inversión de los accionistas		<u>17,139</u>
Suma el pasivo e inversión de los accionistas	\$	<u><u>24,845</u></u>

DECISIONES Y PROPUESTAS DIRECTIVAS, S. A. DE C. V.
(Subsidiaria de Grupo Elektra, S. A. de C. V.)

BALANCE GENERAL

Miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de Septiembre de 2006

30 de Septiembre
2006

ACTIVO:

ACTIVO CIRCULANTE:

ISR por Recuperar	\$	836
ISR Diferido	\$	328
Saldo con Compañías Filiales y Relacionadas	\$	1,101
TOTAL ACTIVO	\$	2,265

PASIVO:

Suma el pasivo	\$	-
----------------	----	---

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social	\$	3,589
Actualización del Capital Social	\$	23
Resultado de ejercicios anteriores	\$	(1,347)
Resultado del ejercicio	\$	(87)
Efecto Inicial de ISR Diferido	\$	88
Suma la inversión de los accionistas	\$	2,265
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$	2,265

OPERADORA SYR, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL

Miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de Septiembre de 2006

30 de Septiembre
2006

ACTIVO:

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo en Inversiones en valores	\$	3,667
Deudores Diversos	\$	100
ISR por Recuperar	\$	964

OPERADORA SYR, S. A. DE C. V.

Saldo con Compañías Filiales y Relacionadas	\$	16,997
TOTAL ACTIVO	\$	21,729
PASIVO:		
Suma el pasivo	\$	-
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
Capital social	\$	63,436
Actualización del Capital Social	\$	94,922
Resultado de ejercicios anteriores	\$	(66,763)
Resultado del ejercicio	\$	753
Exceso/ Insuficiencia en el capital contable	\$	(78,284)
Efecto Inicial de ISR Diferido	\$	6,710
Reserva Legal	\$	954
Suma la inversión de los accionistas	\$	21,729
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$	21,729

Asimismo, a efecto de describir la forma en que se transmite el pasivo de las sociedades fusionadas se publica el balance general de la sociedad fusionante posterior a la fusión.

OPERADORA SYR, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERRAL**

Miles de pesos de poder adquisitivo del 30 de Septiembre de 2006

30 de Septiembre
2006

ACTIVO:**ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo en Inversiones en valores	\$	4,054
Deudores Diversos	\$	101
IVA a favor	\$	471
Impuestos por Recuperar	\$	1,914
ISR Diferido	\$	328
Saldo con Compañías Filiales y Relacionadas	\$	43,753

OPERADORA SYR, S. A. DE C. V.

TOTAL ACTIVO	<u>\$</u>	<u>50,621</u>
PASIVO:		
Suma el pasivo	<u>\$</u>	<u>-</u>
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
Capital social	\$	100,334
Actualización del Capital Social	\$	165,773
Resultado de ejercicios anteriores	\$	(141,737)
Resultado del ejercicio	\$	778
Exceso/ Insuficiencia en el capital contable	\$	(87,241)
Efecto Inicial de ISR Diferido	\$	7,963
Reserva Legal	\$	4,751
Suma la inversión de los accionistas	<u>\$</u>	<u>50,621</u>
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$</u>	<u>50,621</u>

(Firma)

LIC. ANA PATRICIA GUTIERREZ DE VELASCO HERNÁNDEZ.
Delegada especial de las Asambleas Extraordinarias
de las sociedades fusionante y fusionadas

INMOBILIARIA AGDA. S.A EN LIQUIDACION**NOTA ACLARATORIA**

Las publicaciones del 14 de marzo del 2007 del No. 43 renglón 30, pagina 72 y la publicación del 26 de marzo del 2007 del No. 49, renglón 10, pagina 46; se publicaron los balances de liquidación de INMOBILIARIA AGDA, S.A DE C.V. EN LIQUIDACION y debe ser INMOBILIARIA AGDA, S.A EN LIQUIDACION.

(Firma)

Roberto Flores Castillo
Liquidador

MECAPEÑA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE ESCISIÓN “MECAPEÑA”, S.A. DE C.V.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MECAPEÑA, S.A. DE C.V., celebrada el día 16 de febrero del 2007, formalizada mediante Póliza No. 9721, de fecha 23 de marzo del 2007, otorgada ante la fe del Sr. Dr. Salomón Vargas García, titular de la correduría pública No. 35 del Distrito Federal, entre otros, se la escisión de la sociedad “MECAPEÑA”, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta como la sociedad escidente, y creándose una nueva sociedad anónima de capital variable como sociedad escindida.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hace del conocimiento público un extracto de dicha resolución de escisión.

I.- Se aprueba en este acto la escisión de MECAPEÑA, S.A. DE C.V, subsistiendo legalmente esta como Sociedad escidente y creándose una nueva sociedad anónima de capital variable como Sociedad escindida.

BASES DE LA ESCISIÓN:

1.- La escisión surtirá efectos al momento en que se constituya la Sociedad escindida, siempre y cuando hayan transcurridos cuando menos 45 días contando a partir de la fecha de las publicaciones e inscripciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y no haya existido oposición de acreedores o las hubiere, o hayan sido retiradas o desestimadas.

2.- La escisión surtirá efectos una vez que se constituya la nueva Sociedad escindida proponiéndose la denominación de “Construcciones Centinela”, S.A. de C.V.

3.-La Sociedad escidente transmitirá a la Sociedad escindida los siguientes activos y el 50.00% de su capital social., siendo en términos contables generales lo siguiente:

A).- Activos, la cantidad de \$50,000.00, por concepto de Cuentas por Cobrar que representa el 95.6% del total del saldo que aparece en el balance de la escindida.

B).- Capital Social y Contable conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados (normas de información financiera), la cantidad de \$50,000.00.

C).- Los bienes y conceptos contables que se transmitirán por la escisión se basan en el balance general de la Sociedad escidente al 31 de enero de 2007 y por lo tanto quedan sujetos a las modificaciones que puedan sufrir las cifras respectivas desde dicha fecha hasta la fecha en que la escisión surta efectos, tomando como base los porcentajes que tales conceptos representen en el capital contable de la Sociedad escidente.

4.- Al surtir efectos la escisión una vez que se haya constituido la Sociedad escindida, esta será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le hayan sido transmitidos por la escisión. La Sociedad escidente responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión por el incumplimiento de la Sociedad escindida con cualquiera de las obligaciones o pasivos que asuma con motivo de las escisión. Dicha responsabilidad solidaria será por un periodo de tres años a partir de la fecha de la última publicación que debe efectuarse conforme a la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Considerando que con motivo de la escisión se transmitirá a la Sociedad escindida el 50.00% del capital social, la Sociedad escidente deberá cancelar los títulos de las acciones representativas de su capital social en circulación y emitir los nuevos títulos.

6.- Se hace constar que las acciones de la sociedad que se escinde están totalmente pagadas.

7.- Se hace constar que el dictamen del Auditor Externo abarca el ejercicio social de 2006 así como el periodo del 1 al 31 de enero de 2007.

8.- Se acuerda que la sociedad escidente, esto es MECAPEÑA, S.A. DE C.V., responderá por la totalidad de las obligaciones que en su caso se hubieren generado con anterioridad a la fecha en que se acuerda la escisión.

El texto íntegro de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MECAPEÑA, S.A. DE C.V., en la que se aprueba la escisión, así como los estados financieros que se anexan a la misma y demás documentación relacionada con los pasivos, activos y capital social que se transmiten a la escindida, quedan a disposición de los accionistas y acreedores tanto de MECAPEÑA, S.A. DE C.V., como de la sociedad escindida, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de la póliza referida en el primer párrafo del presente aviso.

México, D.F., a 16 de febrero del 2007.

(Firma)

CARLOS MARTÍNEZ VARGAS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MECAPEÑA, S.A. DE C.V.

BUCK ACTUARIOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
Marzo 6 2007
PESOS MEXICANOS

ACTIVO
CIRCULANTE

PASIVO E INVERSIÓN DE
LOS ACCIONISTAS

Efectivo	\$ 88,320	Remanente a distribuir	\$ 88,320
Total del Activo	\$ 88,320	Inversión neta	\$ 88,320

“EL REMANENTE SERÁ DISTRIBUIDO A LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A SU HABER SOCIAL”

(Firma)

SERGIO SANTINELLI GRAJALES
LIQUIDADOR

E D I C T O S**EDICTO**

MONSERRAT BOJORGES FLORES. -----

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 330/2006, PROMOVIDO POR GALLARDO ACOSTA MANUEL EN CONTRA DE BBVA BANCOMER, S.A. (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENO NOTIFICAR POR ESTE CONDUCTO, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE A ESTE JUZGADO EN UN PLAZO DE NUEVE DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES A SUS INTERESES; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO PERDERA SU DERECHO, AL EFECTO, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA "B" LAS COPIAS DE TRASLADO.

MEXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DEL 2007
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. MARIA LUISA BRAVO CORONA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

"2007 Mediación Proceso Flexible y Solución Confiable"

JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL.**EXP. 451/2006
SRIA. "A"****E D I C T O****EMPLAZAMIENTO****SR. LAYOUN ANTUN OBEID.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas treinta y uno de enero y dieciséis de febrero del año en curso, dictados en los autos relativos al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **NORMAN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.** en contra de **LAYOUN ANTUN OBEID**, Expediente **451/2006**, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó proceder al **emplazamiento** del demandado por **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS** en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "DIARIO MONITOR", haciéndole saber que debe presentarse al local de este juzgado en un término de **TREINTA DÍAS** para producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría "A" de este juzgado las copias de traslado correspondientes

México, D. F., a 26 de Febrero del 2007
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. ARTURO TEJEDA AGUILERA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

E D I C T O

PARA EMPLAZAR A:

**COMERCIALIZADORA, RECICLABLES Y SERVICIOS DEL
VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 09/2007-A, SEGUIDO POR SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CONTRA COMERCIALIZADORA, RECICLABLES Y SERVICIOS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

““México, Distrito Federal, doce de enero de dos mil siete.

Vista la demanda que presenta **Sistema de Transporte Colectivo**, por conducto de quien se ostenta como su apoderada **Norma Esther Escotto Rodríguez**, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial diecisiete mil quinientos setenta y nueve, de cinco de octubre de dos mil cinco, del protocolo del notario público doscientos doce del Distrito Federal; asimismo, como lo solicita, se tiene también como apoderados de la citada actora a **María López Savín, Yadira Patricia Hernández Nájera, Silvia Angélica Ramírez Luévano, Luis Fernando Rosales Ochoa, Aldo Reyes Cortés, Mayra Guadalupe Márquez Hernández y Claudia Garcés Coronel**, en términos del citado documento y como lo solicita previo cotejo y compulsas que se haga con la copia simple que exhibe, devuélvase a la ocursoante por conducto de persona autorizada, previa comparecencia que se asiente en autos para debida constancia; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el registro **09/2007-A**.

Téngase al actor demandando en la vía ordinaria mercantil de **Comercializadora Reciclables y Servicios del Valle, sociedad anónima de capital variable**, con domicilio en avenida Fresno, manzana uno, lote uno, , colonia Potrero Chico, entre avenida Central y avenida del Canal, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en esta ciudad, entre otras la siguiente prestación:

“A).- **El pago de la cantidad de \$137,244.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, la cual se reclama por concepto de penas convencionales derivadas del incumplimiento a lo pactado en el Contrato STC-GAS-02/2006 que del demandado celebró con el actor en fecha 10 de Marzo de 2006.**”...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada **Comercializadora Reciclables y Servicios del Valle, sociedad anónima de capital variable**, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **líbrese exhorto** al Juez de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez en turno, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, con plenitud de jurisdicción, se sirva notificarle este proveído y con las copias de la demanda y anexos le corra traslado y emplace a juicio para que en **nueve días**, formule su contestación a la demanda y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo, se apercibe a la demandada que de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene al actor exhibiendo diversos anexos que acompaña a su demanda.

Con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los mismos efectos, así como para recoger toda clase de documentos y valores, a las personas que indica, de conformidad con el penúltimo párrafo, del mencionado artículo y ordenamiento; sin lugar ha tener por autorizadas a los profesionistas que indica, toda vez que no acreditan ser peritos en la materia con el documento idóneo para ello.

Cabe precisar que toda vez que las prestaciones que reclama la ocurrente son obligaciones contraídas con **posterioridad** a la vigencia del decreto de **trece de junio de dos mil tres**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, el presente procedimiento se substanciará con apego a dichas reformas.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente al actor y por exhorto a la demandada.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza y da fe. **Doy fe.**”

“México, Distrito Federal, veintidós de febrero de dos mil siete.

Visto el estado procesal que guarda el asunto del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la demandada **Comercializadora Reciclables y Servicios del Valle, sociedad anónima de capital variable**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a la demandada en cita por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia simple de demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora **Sistema de Transporte Colectivo**, por conducto de quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Roviroso esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoja los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos mencionados, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de doce de enero de dos mil siete, así como del presente por todo el tiempo de la notificación.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2ª./J. 64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II Y 5º., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Comercializadora, Reciclables y Servicios del Valle, sociedad anónima de capital variable.

Lo proveyó y firma **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaría que autoriza. **Doy fe.**

México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil siete.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

THELMA AURORA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

IMGM



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana.....	647.30
Un cuarto de plana	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.